

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DIECISEIS**

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 10 de diciembre/1996

**SUMARIO:**

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Logroño en la provincia de Morona Santiago.
- IV Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público.
- V Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo del Ecuador.
- VI Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo No. 545 del 12 de marzo de 1993.
- VII Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Provincial.
- VIII Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación, el predio Alajuela, ubicado en el Recinto San Luis del cantón El Empalme de la provincia del Guayas.
- IX Clausura de la sesión.

- o - o - o -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** DIECISEIS

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 10 de diciembre/1996

**INDICE:**

|   | Págs.         |
|---|---------------|
| I Instalación de la sesión.....   | 1             |
| II Lectura del Orden del Día.....   | 3             |
| Intervenciones de los señor Diputados:  |               |
| BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.....   | 3,12,19       |
| TERAN ACOSTA GUSTAVO.....   | 4,12,15,16,20 |
| MEDINA GALLEGOS CARLOS.....   | 5,22          |
| CUESTA CAPUTI RAFAEL.....   | 6             |
| MEZA FREIRE MARIO.....  | 7,20          |
| ALVAREZ GARCIA HARRY.....   | 7,11,18       |
| ILLINGWORTH NIEMES JOSE.....  | 8             |
| GONZALEZ DE VEGA SUSANA.....  | 9             |
| MENDOZA GUILLEN TITO.....   | 11,18         |
| PLAZA SOMMERS LEONIDAS.....   | 21            |
| III Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Logroño en la provincia de Morona Santiago..... | 24            |
| LEON SARMIENTO NELSON.....  | 25,36         |
| CUESTA CAPUTI RAFAEL.....   | 26,27         |
| ALVAREZ GARCIA HARRY.....   | 26            |
| ORDOÑEZ GARATE MILTON.....  | 28            |
| BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.....   | 28,37         |
| DELGADO TELLO HUMBERTO.....   | 29            |
| MENDOZA GUILLEN TITO.....   | 30            |
| ORDOÑEZ GARANTE MILTON.....   | 35            |
| MEDINA GALLEGOS CARLOS.....   | 38            |
| CAMPANA BAUX EFRAIN.....  | 40            |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**

**No.** DIECISEIS

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMAENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 10 de diciembre/1996

**INDICE:**

|      | Págs.   |
|------|---|
| IV   | Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público..... 40   |
|      | LANDAZURI ROMO MARCO..... 44  |
|      | BUCARAM ORTIZ SANTIAGO..... 45, 53  |
|      | ORDOÑEZ GARATE MILTON..... 51   |
| V    | Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo del Ecuador..... 58  |
|      | BUCARAM ORTIZ SANTIAGO..... 60, 63, 65, 68  |
|      | ALVAREZ GARCIA HARRY..... 64  |
| VI   | Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo No. 545 del 12 de marzo de 1993..... 70  |
| VII  | Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Provincial..... 71   |
|      | ALVAREZ GARCIA HARRY..... 76  |
|      | LANDAZURI ROMO MARCO..... 78  |
| VIII | Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación, el predio Alajuela, ubicado en el Recinto San Luis del cantón El Empalme de la provincia del Guayas..... 79 |
|      | PADILLA TORRES LIDER..... 79  |
|      | LANDAZURI ROMO MARCO..... 8   |
| IX   | Clausura de la sesión..... 84   |

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, doctor FABIAN ALARCON RIVERA, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas.

En la Secretaría, actúan: El señor doctor Fabrizio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| CORDERO ACOSTA JOSE      | VACA GARCIA GILBERTO |
| VILLACRESES COLMONT LUIS | MENDOZA GUILLEN TITO |
| AGUILAR POZO RAMIRO      | CUEVA PUERTAS PIO    |

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| ALVAREZ GARCIA HARRY   | FLORES TRONCOSO MARCO |
| CAMPANA BAUX ERMEL     | TERAN ACOSTA GUSTAVO  |
| DELGADO TELLO HUMBERTO | FABARA TORRES MILTON  |

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| VIDAL ESPINOZA CARLOS  | PLAZA SOMMERS LEONIDAS |
| BUCARAM ORTIZ SANTIAGO | MEZA FREIRE MARIO      |
| PROAÑO SALGADO MARCO   |                        |

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| VITERI ESTEVES PATRICIO | MERINO MACHADO WILSON  |
| VELIZ VELIZ EDUARDO     | GONZABAY PEREZ HEINERT |
| BUCARAM ORTIZ JACOBO    | LANDAZURI ROMO MARCO   |

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

|                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| GONZALEZ DE VEGA SUSANA | RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO |
| ILLINGWORTH NIEMES JUAN | PADILLA TORRES LIDER       |
| ORDOÑEZ GARATE MILTON   | MACAS AMBULUDI LUIS        |
| CUESTA CAPUTTI RAFAEL   |                            |

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, verifique el quórum, por lista.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, inmediatamente. Señores legisladores: Comisión de lo Civil y Penal, principales: José Cordero; Luis Villacreses, presente; Ramiro Aguilar; José Avilés; Gilberto Vaca, presente; Tito Nilton Mendoza, presente; Mauricio Salem. Suplentes: Richard Guillem; Michael Saúd; Pío Oswaldo Cueva. Comisión de lo Laboral y Social, principales: Harry Alvarez; Hermel Campana, presente; Guillermo Borja; Marco Flores; Gustavo Terán, presente; Héctor Villamil; Milton Fabara. Suplentes: Humberto Delgado; Lourdes Espinosa; Germán Pozo, Luis Chiriboga. Comisión de lo Tributario, Principales: Carlos Vidal, presente; Santiago Bucaram, presente; Homero López; Leonidas Plaza, presente; Marcelo Saltos; Mario Meza, presente; Alvaro Pérez. Suplentes: Marco Proaño Salgado; Fernando Madera. Comisión de lo Económico, Principales: Andrés Romo; Eduardo Véliz; Jacobo Bucaram, presente; Wilson Merino; Simón Bustamante; Heinert Gonzabay, presente; Marco Landázuri. Suplentes: Patricio Viteri; Angel Torres; Nelson León, presente; Isidro Romero; Raúl Baca. Comisión de Gestión Pública Principales: Susana González, presente; Juan José Illingworth; Milton Ordóñez, presente; Rafael Cuesta, presente; Fernando Rodríguez, presente; Líder Padilla, presente; Luis Macas, presente. Suplentes: Walter Valdano. Diecinueve legisladores contestaron a la lista, señor Presidente.

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores legisladores. Antes de dar paso al Orden del Día, vamos a escuchar las sagradas notas del Himno Nacional. (Se escucha el Himno Nacional del Ecuador).

## II

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡Viva el Ecuador! Señor Secretario,



dé lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Plenario de las Comisiones Legislativas. Martes diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Uno. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Logroño en la provincia de Morona Santiago. Dos. Segundo debate del proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo número sesenta y uno publicado en el Registro Oficial número trescientos sesenta y cinco de veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Tres. Segundo debate del proyecto de Ley de Distribución del quince por ciento del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales. Cuatro. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público. Cinco. Segundo debate del proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto Legislativo número catorce, publicado en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y tres de veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Seis. Segundo debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero. Siete. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco del doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. Ocho. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Provincial. Nueve. Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación el predio Alajuela, ubicado en el Recinto San Luis, del cantón Empalme de la provincia del Guayas. Diez. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo del Ecuador". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradecemos la presencia de la Banda de la Policía Nacional, por su colaboración democrática en esta noche. Muchas gracias. Está en consideración el Orden del Día. Señor Diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente: Porque es de suma urgencia una ley del Ministerio Público y porque se encuentran aquí los artistas del espectáculo del Ecuador, le pido que el punto cuarto pase a ser número dos y el punto

décimo pase a ser número tres. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Diputado Gustavo Terán, sobre el Orden del Día.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, señores diputados: El país entero tiene la mirada en este Congreso Nacional y justo porque va a conocer y va a tratar el paquetazo de medidas económicas que golpeará a todos los ecuatorianos en su conjunto, pero de manera muy especial a los más pobres. Pero nosotros creemos que en ese tema, tenemos nuestro planteamiento propio e inicial que lo hicimos con mucha anterioridad, quiero mejor que se inicie esta sesión con dos cosas o dos actos de muchísima importancia y de trascendencia nacional e internacional. No todos los ecuatorianos nos encontramos en el fango, hay ecuatorianos que no solamente luchamos en el Ecuador sino fuera de él, en defensa de la paz, en defensa de la vida, en defensa de la humanidad; y es así como un distinguido ecuatoriano: Walter Roberto Crespo Guarderas, hoy es candidatizado para el premio "kadafi por la Paz", nos parece que nos llena de mucho orgullo a los ecuatorianos cuando la lucha de personas y de ciudadanos que amamos la paz en el Ecuador y en el mundo, están considerados para este premio que repercutirá, sin lugar a dudas, a nivel del continente y del mundo. Y en segundo lugar, en lo que tiene que ver con uno de los hechos sobresalientes en el Ecuador, que concita el desarrollo del país a través del mejoramiento de la calidad de la educación, para bienestar de los ecuatorianos, es que se realiza uno de los eventos más altos de los educadores ecuatorianos, en la ciudad de Guayaquil, durante el doce, trece y catorce; frente a estas propuestas y a estos eventos, quiero plantear a usted, señor Presidente y a los compañeros diputados, se digne pronunciarse el Congreso Nacional, mediante dos acuerdos para estos dos eventos, el uno nacional y el otro que tiene una connotación a nivel internacional, señor Presidente. Con su venia, si me permite que se dé lectura, a través de Secretaría, será de muchísima importancia y de mucho honor para el Congreso ecuatoriano. Con su permiso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cómo no, señor diputado. Lo que le

quiero es pedir un favor, vamos a dar lectura antes de entrar al Orden del Día; pero primero quiero tomar votación sobre las mociones planteadas en lo que se refiere al cambio en el Orden del Día.

EL H. TERAN ACOSTA: Quisiera hacer un alcance si me permite, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, como no. Si es sobre el Orden del Día, encantado.

EL H. TERAN ACOSTA: Sí, en lo que tiene que ver con el cambio del Orden del Día. Se trata de algo que está en espera de los ecuatorianos para el desarrollo del país y para el trabajo de las municipalidades y consejos provinciales. Tenemos en el tercer punto del Orden del Día el segundo debate del Proyecto de Ley de distribución del quince por ciento del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales. Yo quiero plantear aquí, que este tercer punto del Orden del Día se considere en primer punto para esta sesión de este Congreso. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor legislador. Le pido al señor Diputado Medina, quiero primero votar los cambios del Orden del Día y luego, si es sobre otro tema de hoy, le doy inmediatamente la palabra. ¿Es sobre el Orden del Día?

EL H. MEDINA GALLEGOS: Es sobre el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, tiene la palabra.

EL H. MEDINA GALLEGOS: Yo quiero pedirle a usted, señor Presidente y a todos los honorables diputados, que en homenaje a ese grupo de conciudadanos de la parroquia Logroño de la Región Amazónica que están aquí presentes y que han venido aquí con ese deseo ferviente de conseguir lo que ellos vienen de exigir por muchos años, cual es la cantonización de la Parroquia Logroño, en homenaje a ellos se mantenga en el primer punto del Orden del Día. Usted sabe, señor Presidente, lo que significa viajar dieciséis y dieciocho horas desde Logroño hasta acá, creo que sería injusto que se les quite ese derecho que les asiste, con el respeto que se merece el señor Diputado Terán, yo le pediría que se dé paso a ese



grupo de la Región Amazónica, que ha venido acá a conseguir lo que con el derecho les asiste a ellos. Por otra parte, señor Presidente, la semana pasada yo había planteado algo muy importante y había manifestado en este Congreso, la situación de los hermanos de la ciudad de Macas, que quedaron en la desolación a raíz de un flagelo de magnitud, treinta familias se quedaron en la desolación y por eso es que, yo había convocado a todos los honorables diputados, así como fuimos solidarios con los hermanos de Manta también nos solidaricemos con nuestros hermanos de la Región Amazónica, toda vez que todos somos ecuatorianos. Con el diputado Meza hemos elaborado un acuerdo y quisiera que posterior a la aprobación del Orden del Día, se digne dar lectura para someter a consideración del Honorable Congreso Nacional, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Diputado, ¿Sobre el Orden del Día, señor Diputado Cuesta?

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. También es solicitud del Partido Social Cristiano, pedir que el tercer punto del Orden del Día pase a primer punto del Orden del Día. Yo estoy consciente que los habitantes del cantón Logroño han venido hasta el Congreso Nacional, para ver realizada su cantonización. En la Comisión de Gestión Pública que preside Susana González, hemos firmado los siete miembros el informe y es favorable para la cantonización de Logroño. Y así vamos a votar consecuentes a eso, pero también es importante que los habitantes del cantón Logroño sepan, que la Ley del quince por ciento les va a permitir convertirse a ellos en verdadero cantón, porque van a tener rentas suficientes para que su cantón pueda prosperar y salir adelante, de tal manera que, esto obliga también a algunos diputados que en ocasiones anteriores abandonaron la sesión para no dar quórum, para tratar el quince por ciento, hoy tendrán que quedarse porque si quieren que se traten los proyectos de ellos, tendrán entonces primero que debatir, si es que es aprobado por supuesto, en segundo debate el proyecto de ley del quince por ciento. De tal manera, señor Presidente, que esa moción la hacemos nuestra y apoyamos el pedido del Diputado del MPD.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Meza, sobre el Orden del Día, exclusivamente, Diputado ¿Alguna petición para someter a consideración el Orden del Día?

EL H. MEZA FREIRE: Sí, señor Presidente y señores legisladores: Es para pedir que se ratifique el primer punto con relación a la cantonización de la parroquia Logroño, estoy pidiendo y consolidando el planteamiento del compañero Carlos Medina y pediría que se mantenga en el primer punto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor legislador. Señor legislador Harry Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Dentro de las propuestas para el Orden del Día, quisiera apoyar la moción que ha presentado el señor Diputado Santiago Bucaram Ortiz, en orden a que el punto número tres... O sea la moción presentada por el Diputado Santiago Bucaram la apoyo. El cuatro al dos y el número diez que trata la Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano, que están aquí sus dirigentes nacionales, que son un grupo humano en este país muy sacrificado y obviamente, con el esfuerzo desplegado por la Comisión Laboral y Social, se ha logrado rearmar un marco legal que directamente va a beneficiar al artista ecuatoriano al cual siempre venimos nosotros buscándole a través de diversas acciones, la manera de darle un respaldo, pero que lamentablemente no hemos podido concretar; por lo tanto, yo me permito respaldar la moción del compañero diputado Santiago Bucaram, en orden a que lo establecido se concrete en base a lo que él ha planteado para reformar el Orden del Día: Primer punto, el tratamiento de la cantonización de Logroño, un lindo pueblo del oriente ecuatoriano, a veinte minutos de Patuca, zona de enorme convulsión en mil novecientos noventa y cinco y evidentemente con la amplitud, con el deseo de llegar con sus propios hombres, con una institución como es un municipio al desarrollo de esta región fronteriza, de esta región oriental de nuestro país. Nada más, señor Presidente y le pido que tome votación sobre las mociones que se ha propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Secretario, sobre

el Orden del Día, exclusivamente, Diputado Illingworth, tiene la palabra.

EL H. ILLINGWORTH NIEMES: Señor Presidente, señores legisladores y señores también aquí presentes de la parroquia Logroño: El doctor Samuel Izurieta, Alcalde del cantón Puerto López, creado hace dos años, todavía espera las primeras rentas que no le llegan, señor Presidente de qué sirve que creamos un cantón, si este cantón no tiene rentas, vamos y voy a votar a favor de la cantonización de Logroño, y no nos oponemos, pero queremos que conste como primer punto de Ley del quince por ciento, porque es la que le va a dar las rentas, no sólo a Logroño, sino también a todos los municipios y prefecturas del país, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor legislador. Señor Secretario informe el orden de las mociones presentadas en la sala, para poder tomar votación en el orden que han sido presentadas.

EL SEÑOR SECRETARIO: El orden de presentación señor Presidente, la moción del honorable Bucaram, que el punto cuatro, pase a ser segundo, y que el punto diez, pase a ser tercero, es la primera. La del diputado Gustavo Terán, que el tercero pase a ser primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a ir votando moción por moción y si ya se aprueba, mociones posteriores ya no pasarían, a no ser que pidan reconsideración. Señor Secretario, entonces, nuevamente informe a la sala sobre la primera petición planteada y en forma inmediata tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Bucaram, que el punto cuatro del Orden del Día pase a ser segundo, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando señores legisladores. Les ruego señores legisladores, estamos tomando votación, los que quieran votar a favor, levanten la mano, los que no, no levanten y tomen asiento en sus curules.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de veintiséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pide la rectificación de la votación. Señor Secretario rectifique la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de que el punto cuarto pase a ser segundo, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Secretario es el que tiene que determinar, le ruego señor legislador, déjeme dirigir la sesión. El señor Secretario es el que tiene que determinar el número de votos que hay.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, Secretaría se ratifica, catorce de veintiséis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el cambio del Orden del Día. Siguiente petición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así mismo, del abogado Bucaram, que el punto diez del Orden del Día, pase a ser tercero. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Bucaram, que el diez pase a ser tercero, favor levantar el brazo. Catorce de veintiséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Diputada González, alguna petición?

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Compañeros diputados: Creo que al país y a los medios de comunicación les tiene que quedar muy en claro, el permanente boicot que el bloque gobiernista hace del proyecto de ley de distribución del quince por ciento, con todo el respeto que se merecen los otros proyectos, pero esta ley, ha venido sistemáticamente siendo postergada por la irresponsabilidad para con los organismos seccionales. Esto es algo que el país ya no puede seguir tolerando, a la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, llegan permanente y diariamente reclamos de todos los municipios del país, para que se dé el tratamiento en segundo debate. El Presidente de la República está en su libertad de sancionar o vetar la ley, pero en cambio, es obligación de los diputados que sí creemos en una



descentralización justa, equitativa para todas las regiones del país, fortaleciendo a los organismos seccionales para que no sean víctimas del clientelismo político, pero lamentablemente a todos debe constarles cuál es la actitud permanente del bloque gobiernista, lamentamos porque los propios alcaldes lo han dicho, que sabrán pedir cuentas a los diputados de sus respectivas provincias y apelamos al resto de diputados conscientes, comprometidos con civismo, con todas las regiones del país, para que se inicie esta descentralización; lamento el mal trato que frecuentemente viene siendo víctima esta ley por parte de algunos diputados, así como agradezco la entereza, la valentía, la responsabilidad con que muchos diputados de provincia, saben ser consecuentes, con lo que su electorado, la población que está afectada con una obra pública paralizada, por no ser aprobada una ley y por no contar con los recursos necesarios. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señora diputada. Estamos continuando con la votación de las diferentes mociones, yo les encarezco, que luego les puedo dar la palabra, correcto. Siguiente petición, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así mismo, señor Presidente, en el orden de presentación, la moción del Diputado Gustavo Terán, que mociona que el punto tres pase a ser primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor legislador, ya se aprobó el primer punto del Orden del Día, no pero ya se votó una moción en la cual se cambiaba el primer punto del Orden del Día. ¿No? Un ratito, informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente lo que la Cámara con catorce votos de veintiséis presentes aprobó, fue que el punto cuatro pase a ser segundo, y que el diez pase a ser tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, entonces está pertinente completamente la moción del diputado Terán, repita nuevamente y consulte a la sala.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Terán, que el punto tres

pase a ser primero...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Harry Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente: Dentro de la moción que ya se aprobó por la Cámara, se estableció que el primer punto que tiene que ver con la creación del cantón Logroño, se mantenga como primer punto, de manera que vamos a votar algo que ya la Cámara tiene aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario. Va a informar el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en el orden de presentación como usted pidió que se certifique, en el orden de presentación de las mociones, la primera fue la moción del diputado Bucaram que el cuarto pase a ser dos y el diez al tercero y de allí vinieron sucesivamente las siguientes mociones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Cuando intervine para apoyar la moción del Diputado Santiago Bucaram Ortiz, agregué que el primer punto se mantenga como está y apoyaba la moción de los cambios que había sugerido el diputado Santiago Bucaram Ortiz, y si acaso no cree lo que yo he dicho, remitámonos a la cinta magnetofónica que va a despejar la duda, pero si eso implicaba a la moción del Diputado Santiago Bucaram, el agregado que yo presentaba y fue así votado, automáticamente estaba aprobado el primer punto del Orden del Día, que es la cantonización de Logroño.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Tito Nilton Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente: En primer lugar, el Congreso tiene que saber, se ha votado la moción del Diputado Bucaram por partes, el primer pedido de que se cambie el cuarto al segundo y el décimo al tercero; primera cosa, si el señor Diputado Harry Alvarez pidió modificar la moción del Diputado Bucaram, este último diputado debió haberla aceptado, cosa que no se ha dado y si se dio no la conocemos,

señor Presidente; y, por último, tampoco se ha votado ese pedido del Diputado Harry Alvarez modificando la moción del Diputado Bucaram y además, señor Presidente, en el orden de presentación, primero fue presentada la moción del Diputado Terán y luego la modificatoria del Diputado Harry Alvarez; por lo tanto, señor Presidente, debe votarse la moción del Diputado Terán y en caso de que ésta no se acepte, señor Presidente, votaremos la moción modificatoria del Diputado Harry Alvarez y así no pasa nada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bucaram, solo sobre procedimiento.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Solo sobre procedimiento, señor Presidente. Efectivamente, mi moción tiene una condición resolutive, que es que se mantenga en el primer punto del Orden del Día, la cantonización de Logroño, no podía ser de otra manera, están aquí los habitantes de Logroño y esa cantonización era imperiosa tratarla en el primer punto del Orden del Día. De ahí que mi moción, recogida por el Diputado Harry Alvarez, mantener el primer punto del Orden del Día, porque no había por qué votar por el primer punto del Orden del Día, si se lo mantiene y pasar del punto número cuatro al segundo y del punto décimo al tercero. En todo caso, como mi moción es la primera, señor Presidente, yo le pido con todo respeto, si va a someter a votación, que someta a votación entonces si el primer punto del Orden del Día se mantiene o no, porque es una condición resolutive la que yo estoy planteando, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Terán y con lo cual toma una resolución la Presidencia. Diputado Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Yo pienso, señor Presidente y señores legisladores, que se está siguiendo el procedimiento dentro del marco legal constitucional, el Diputado Bucaram ha planteado que el cuarto pase a ser segundo y que el décimo pase a ser tercero, hasta ahí se aceptó, se ha votado y existe un resultado de catorce votos. En lo que tiene que ver a la intencionalidad en que se mantenga el primer punto del Orden del Día, en su sitio, es una cosa la intencionalidad,

no está empedrado el cielo de buenas intenciones; en tal virtud, como había planteado el Diputado Gustavo Terán, que el tercer punto, concretamente, pase a ser considerado en esta sesiónal primer punto del Orden del Día, lo que cursaría, señor Presidente y señores diputados, que se someta a votación, pero quiero dejar constancia de algo: A los compañeros del cantón Logroño, de antemano a nombre del Bloque del MPD, nuestro respaldo irrestricto de vuestra justa aspiración, pero quiero retomar las palabras de un señor diputado, creo que de Juan José Illingworth, si no tenemos los recursos económicos que les corresponde a los municipios del país, con qué obra y qué compromiso vamos nosotros a corresponder con el pueblo que los eligió y nos parece de rigor discutir el primer punto del Orden del Día, es el planteamiento que le había formulado, señor Presidente, con la anuencia de los señores diputados, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores legisladores, seguir discutiendo sobre el tema, podría dar diferentes interpretaciones. Quiero pedir al señor Secretario, que me dé a conocer la moción que fue presentada por el Diputado Santiago Bucaram, si hay alguna duda de lo que dice el señor Secretario, yo no tengo la menor duda, pero si hay alguna duda, habrá que acudir a las cintas magnetofónicas, no le queda otra alternativa a esta Presidencia. Señor Secretario, dé a conocer la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Secretaría y el cuerpo de asesores y funcionarios de la Secretaría, certificamos que la moción del Diputado Bucaram fue propuesta así: Que el punto cuarto pase a ser segundo y el punto diez al tercero. Así lo hemos receptado, es todo lo que podemos certificar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si tiene discrepancia el Diputado Bucaram con el texto, el contenido de lo que él presentó, nos iríamos a la cinta magnetofónica. No tiene discrepancia, entonces vamos de forma inmediata a someter a votación la moción planteada por el Diputado Gustavo Terán. Señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Terán, que el punto tercero pase a ser primero, favor levantar el brazo. Doce de veintiséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiente petición. ¿Hay alguna otra petición?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el Diputado Medina -que no es moción- él solicita que el punto uno se mantenga.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, ya está negada la moción del Diputado Terán, ya no hay objeto de tratar ¿No hay más? Ahora bien, vamos entonces a dar lectura a los acuerdos presentados por el Diputado Gustavo Terán y Carlos Medina, antes de entrar al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El acuerdo es del texto siguiente, el presentado por el Diputado Gustavo Terán: "Congreso Nacional. Considerando. Que la Unión Nacional de Educadores celebrará el día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis su Vigésimo Tercer Congreso Nacional; Que la Unión Nacional de Educadores ha promovido el desarrollo educativo en los aspectos académico, pedagógico y de investigación, así como la calidad de vida de los docentes ecuatorianos; Que la Unión Nacional de Educadores, ha sido una referente de la lucha en aras de lograr días mejores para el pueblo ecuatoriano y en defensa de la educación fiscal, laica y gratuita. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Acuerda: Saludar a todos los maestros ecuatorianos que conforman la Unión Nacional de Educadores, haciendo votos porque continúen en permanente lucha por la defensa de la libertad, la justicia, la democracia y por su avance y desarrollo económico, cultural y social, Expresar su compromiso a favor de la educación nacional y los derechos de los maestros y maestras del país. Delegar a los señores legisladores Gustavo Terán Acosta y Raúl Tello Benalcázar, para que a nombre del Congreso Nacional del Ecuador, entreguen copia autógrafa del presente acuerdo a las autoridades del Vigésimo Tercer Congreso Nacional de la UNE. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Acuerdo presentado por el Diputado Gustavo Terán. Si no hay intervenciones, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura favor levantar el brazo. Siete de veintiséis presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiente Acuerdo. Sí, ¿qué solicita? ¿Se reconsidere? ¿Se rectifique la votación? Rectifique la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, presentado por el honorable Gustavo Terán, favor levantar el brazo. Diez, señor Presidente, de veintiséis presentes en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiente Acuerdo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional de la República del Ecuador...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, punto de orden, pero ya no hay rectificación de rectificación.

EL H. TERAN ACOSTA: Pido que por Secretaría se me conceda, una certificación de quiénes han votado a favor y quienes en contra. Nada más, con el mayor respeto. Adelante en el otro punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional de la República del Ecuador. En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política de la República, y la Ley Orgánica de la Función Legislativa: Considerando: Que se ha difundido públicamente que el ciudadano ecuatoriano Walter Roberto Crespo Guarderas ha sido candidatizado para el premio Qathafi por la Paz, y la Cooperación Internacional 1977, por S.E. Mariscal Mabata Sese Seko, Presidente de la República de Zaire y S.E. León Kengo wa Dando, Primer Ministro de Zaire. Que el obispo Walter Crespo se ha destacado profundamente por su vinculación con los sectores humildes de

nuestro país, junto a los cuales ha llevado a cabo una permanente actividad que lo ha ubicado como uno de los más importantes luchadores por la justicia, la democracia plena y la paz. Que el Congreso Nacional tiene el deber de expresar el reconocimiento nacional a los ecuatorianos que se destacan dentro y fuera del país por sus actividades en beneficio de la comunidad. Que el Obispo Walter Crespo ha cumplido una trascendente acción en diversas partes del Orbe, actuando por la pacificación de Bosnia; por los derechos de los inmigrantes en Europa y Estados Unidos; por la autodeterminación de Libia y Palestina; por los derechos humanos y la educación laica en el Ecuador; y, por la paz duradera entre Ecuador y Perú, entre otros. Acuerda: Primero. Expresar su complacencia por la candidatura del doctor Walter Crespo al premio Qathafi por la Paz y la Cooperación Internacional, porque ella honra al país y responde a razones de justicia; Segundo. Apoyar dicha candidatura la misma que reconoce la labor que en distintos países ha llevado a cabo el doctor Crespo en favor de la Paz; y, Tercero. Encargar al Honorable Diputado Gustavo Terán Acosta y Raúl Tello Benalcázar hacer llegar este Acuerdo a S.E. Moammar Al Qathafi, Líder de la Gran Revolución Al-Fatah de Libia al doctor Walter Crespo. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano". Hasta aquí el texto del Acuerdo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario. Encarezco atención a los señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo leído y presentado por el Diputado Gustavo Terán, favor levantar el brazo. Trece de veintiséis presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay mayoría señores, trece de veintiséis no es mayoría. Señor Diputado.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente: En este momento, no se considera las posiciones democráticas y la valía de cada uno de los ciudadanos ecuatorianos. Un ecuatoriano mociónado para el Premio de la Paz a nivel internacional, al

Congreso ecuatoriano no le importa nada, mientras las organizaciones sindicales y populares, los cristianos de base, los que amamos la democracia, estamos alentando que uno de los representantes ecuatorianos pueda ser considerado a nivel internacional, con un premio, un galardón, que será un orgullo del Ecuador, no le interesa nada al Congreso ecuatoriano. Con el mayor respeto, señor Presidente, lo que si le interesará al Congreso Nacional, son naturalmente las tronchas a espaldas del pueblo para discutir los paquetazos que van a caer sobre los hombros y van a golpear la dura economía. En tal virtud, señor Presidente, nosotros aquí prácticamente nos consideramos estar en una tributadora de votos; por lo tanto, señor Presidente, dejando constancia de éste rechazo a esta actitud, procedemos a abandonar la sala, porque el Congreso ecuatoriano no puede discutirse de los aspectos de la paz, del progreso, del desarrollo del Ecuador y la paz del mundo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Secretario, no hay más acuerdos? De Carlos Medina, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El acuerdo es del texto siguiente. Congreso Nacional. Considerando: Que en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se produjo un incendio de magnitud que afectó a veinte familias, quienes quedan en la indigencia y fruto del cual se han producido daños por más de cuatrocientos millones de sucres; Que el Cuerpo de Bomberos de la provincia de Morona Santiago, no cuenta con los implementos indispensables para poder enfrentar este tipo de desastres razón por la cual el flagelo llegó a tal magnitud; Que la provincia ha vivido hechos similares, sin que los poderes del Estado hayan dado respuestas que solucionen y permitan prevenir circunstancias como las antes mencionadas; Que los diputados de Morona Santiago, Mario Meza, Carlos Medina y el Alcalde de Macas han expresado su preocupación y han solicitado se proceda a este pedido en el Honorable Congreso Nacional. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Decreta: Expresar su solidaridad con los damnificados del flagelo sucedido



en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago. Dos. Gestionar una partida presupuestaria de cuatrocientos millones de sucres, que permitan cubrir los daños materiales ocasionados por este accidente, partida que será contemplada en el Presupuesto General del Estado para mil novecientos noventa y siete. Tres. Excitar al Ministro de Bienestar Social para que provea al Cuerpo de Bomberos de la provincia de Morona Santiago de los implementos indispensables, incluyendo una motobomba con el objetivo de garantizar solvencia a dicho cuerpo. Cuatro. Los legisladores del Honorable Congreso Nacional, sensibles ante el flagelo sucedido en Macas, deciden aportar con un millón de sucres para que sea entregado a las familias de Macas. Dado en Quito, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Firman. Doctor Mario Meza Freire, Diputado por Morona Santiago, Honorable Carlos Medina Gallegos, Diputado por Morona Santiago". Hasta aquí el texto del Acuerdo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Harry Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Que por Secretaría se dé lectura la parte resolutive final. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte más importante del acuerdo dé lectura, señor Secretario. Punto de orden. Diputado Tito Nilton Medonza.

EL H. MENDOZA GUILLEM: Constate el quórum, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte señores legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos adelante. Dé lectura a la parte principal.

EL SEÑOR SECRETARIO: Decreta:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tómese en cuenta el quórum para la parte de dietas y emolumentos correspondientes. Continúe,

señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Uno. Expresar su solidaridad con los damnificados del flagelo sucedido en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago. Dos...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no, la parte importante, la parte de la contribución.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos. Destinar una partida presupuestaria de cuatrocientos millones de sucres, que permitan cubrir los daños materiales ocasionados por este accidente, partida que será contemplada en el Presupuesto General del Estado para mil novecientos noventa y siete. Cuatro. Los legisladores del Honorable Congreso Nacional, sensibles ante el flagelo sucedido en Macas, deciden aportar con un millón de sucres para que sea entregado a las familias de Macas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Los diputados del Partido Social Cristiano y los de la oposición, para no dar ese millón de sucres se han ido, que quede constancia de eso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es punto de orden, señor diputado. No es punto de orden. Un ratito Diputado Cuesta. No le he dado la palabra. Bien, señor Secretario, si no hay más intervenciones tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo presentado por el Honorable Mario Meza, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, parcialmente aprobado. Aprobado, aprobado. Perdón, repita nuevamente señor Secretario, que creo que he cometido un error de parte de la Presidencia.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de diecinueve presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, quiero recordarles que trece de dieciocho a efecto ya de resoluciones del Congreso, no

está aprobado, si no es quince votos favorables; por lo tanto, está negado. Continúe señor Secretario. 'Hay algún otro Acuerdo'

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si no hay ninguno... Diputado Alvarez use la palabra pero...

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente: Que quede constancia que esta resolución a favor de Macas no puede aprobar el Congreso Nacional, por la ausencia deliberada de los diputados del Bloque Social Cristiano que abandonaron esta sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cuesta, le encarezco. Bien, Diputado Meza ¿quiere presentar para mañana nuevamente el proyecto de otra manera? Mañana le damos paso.

EL H. MEZA FREIRE: Yo, en primer lugar quiero pedir la rectificación de la votación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no. Señor Secretario, rectifique la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo propuesto que ha sido solicitada su rectificación en la votación, favor levantar el brazo. Trece de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Señor Diputado Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Tendrán otro ánimo, para ver de manera multilateral los problemas del país, yo quisiera invitar al compañero Diputado Meza que presentemos el día de mañana para que expresemos la solidaridad a los pueblos del Ecuador. Nada más, Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Bien, señor Diputado Meza, luego el Diputado Plaza. Les encarezco tomar asiento diputados, seguimos en sesión. Primero Diputado Meza.

EL H. MEZA FREIRE: Señor Presidente y señores legisladores: Yo quiero decir que cuando se produjo el accidente en Manta, los diputados amazónicos estuvimos en primera plana para apoyar este Acuerdo y estamos aportando con dos millones

de sures; pero hoy, cuando se trata del Oriente ecuatoriano de la Región Amazónica, de parte del Congreso Nacional no ha habido ese apoyo. Quiero dejar constancia de ésto porque, señor Presidente, la Región Amazónica también necesita respeto y apoyo, su gente lo necesita. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Leonidas Plaza.

EL H. PLAZA SOMMERS: Señor Presidente, señores legisladores: Nada más que para ser solidario con los compañeros de ese rincón de la patria, como es Logroño, hoy día parroquia que muy merecidamente quiere llegar a ser cantón, por donde pasamos cuatro veces para llegar a Patuca durante el último problema limítrofe con el Perú; darles mi solidaridad y que vayan entendiendo lo que es la demagogia barata, lo que es la mentira y el engaño; quienes tanto hablaron para apoyar y para ponerles a ustedes en primer punto del Orden del Día, para que ustedes sean cantón, abandonan la sala. Esa es una realidad nacional compañeros, pero aquí estamos quienes tenemos un nuevo estilo de política, damos la cara, hacemos las cosas con sencillez y transparencia y siempre hablando con la verdad, cuenten con el apoyo de los tres votos que somos en el Plenario para la cantonización de Logroño. En la misma forma, los compañeros artistas, que traen alegría a esta pobre patria, tan venida a menos por la demagogia, la política barata que es asquenta, señor Presidente y señores legisladores, nuestro apoyo para ustedes también, pero vean los nombres de quienes han salido y han abandonado este recinto legislativo, solo porque quieren sacar algo en beneficio no del país, sino en beneficio de las pretensiones negras políticas que siempre y todavía existen en nuestra patria. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de iniciar el primer punto del Orden del Día, constate el quórum por lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente. Señores legisladores. Comisión de lo Civil y Penal. Principales: José Cordero; Luis Villacreses, presente; Ramiro Aguilar, presente; José Avilés, Gilberto Vaca, Tito Mendoza;



Mauricio Salem. Suplentes: Richard Guillem; Heinz Moeller; Franklin Verduga; Pío Oswaldo Cueva. Comisión de lo Laboral y Social: Principales: Harry Alvarez, presente; Ermel Campana, presente; Guillermo Borja; Marco Flores; Gustavo Terán; Héctor Villamil; Milton Fabara. Suplentes: Humberto Delgado; Lourdes Espinoza; Raúl Tello; Germán Pozo; Luis Chiriboga. Comisión de lo Tributario: Principales: Carlos Vidal; Santiago Bucaram, presente; Homero López; Leonidas Plaza, presente; Marcelo Saltos; Mario Meza, presente; Alvaro Pérez, Suplentes: Carlos Medina, presente; Marco Proaño Salgado, presente; Homero Fuertes; Fernando Madera. Comisión de lo Económico: Principales: Andrés Romo; Eduardo Véliz, presente; Jacobo Bucaram, presente; Wilson Merino; Simón Bustamente; Heinert Gonzabay; Marco Landázuri; presente. Suplentes: Patricio Viteri, presente; Nelson León, presente; Isidro Romero; Hoover Encalada. Comisión de Gestión Pública: Principales: Susana González; Juan José Illingworth; Milton Ordóñez; Rafael Cuesta; Fernando Rodríguez; Líder Padilla, presente; Luis Macas. Suplentes: César Acosta; Walter Valdano; Carlos Saúd; Odette de Salcedo; Estuardo Hidalgo; Leonidas Iza. Señor Presidente, contestaron la lista dieciséis legisladores e hicieron su ingreso después de ella, los honorables Milton Fabara y Humberto Delgado, lo que configura un quórum de dieciocho legisladores en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos adelante y queremos entrar ya al primer punto del Orden del Día señores legisladores, pero tiene la palabra el Diputado Carlos Medina y con lo cuál entramos al primer punto.

EL H. MEDINA GALLEGOS: Honorables legisladores: Creo que en esta noche, quienes nacimos en la Región Amazónica, quienes nos forjamos en esa millonaria región, estamos muy preocupados, porque todavía se está constatando que la Región Amazónica se le toma en cuenta solamente cuando las demás regiones nos necesitan. Aplaudiendo y agradeciendo a distinguidos honorables de las otras regiones que nos han respaldado con su voto para los damnificados de Macas, yo debo dejar constancia de mi rechazo y mi preocupación, porque aquí no se habla un idioma de ecuatorianos, porque aquí no hay la

solidaridad que debe haber entre los ecuatorianos, aquí juegan otros intereses, señor Presidente, y de eso tenemos que lamentar todos quienes vinimos a trabajar por un pueblo noble que significa el Ecuador. Naturalmente que ayer, cuando en Manta se produjo ese flagelo de magnitud, allí estuvimos los amazónicos, nosotros no somos empresarios honorables legisladores, nosotros vivimos de este modesto sueldo que ganamos aquí en el Parlamento Nacional, nosotros allá no somos empresarios ni emprendemos ninguna clase de industrias; allá, cuando nos postularon para candidatos, nosotros hemos erogado recursos de nuestros modestísimos ahorros y hemos venido acá con sentimientos muy nobles de trabajar por esa región a la que nos pertenecemos y por el pueblo ecuatoriano; sin embargo, en esta noche nos hemos dado cuenta cómo se diferencia una región de otra, cómo se hace discrepancias de esa magnitud. ¿Acaso los de la Región Amazónica no se mereceren el respaldo que deben tener los demás ecuatorianos? Por ello, señor Presidente, mi rechazo y pido a todos los honorables legisladores que muy gentilmente están aquí presentes en esta sala, que en homenaje a esos hermanos de Logroño que por quinta vez están aquí presentes, en homenaje a esos hermanos que vienen viajando dieciséis horas, demos paso a la aprobación de este importante cantón. Si bien es cierto se ha dicho que si no hay recursos no se pueden crear cantones, acaso en el ayer, ya se analizaron esos aspectos señores diputados y se aprobaron muchos cantones. Quien les habla y muchos legisladores de la Región Amazónica y esto que sepan los artífices de este proyecto, no estamos en contra del quince por ciento, pero si estamos en contra de la forma de como se está repartiendo y se está distribuyendo; por ello, dejo constancia que los diputados de la Región Amazónica apoyamos a los municipios de la patria, apoyamos a los consejos provinciales, pero rechazamos también ese trato injusto que se dan a los que somos verdaderos artífices de una región que genera grandes rentas al pueblo ecuatoriano. En esta noche, para los hermanos de Macas no ha habido compasión; en esta noche, para los hermanos de Macas, no ha habido ese deseo de dar al menos siquiera un porcentaje, porque en esto deberíamos haber sido solidarios. Nosotros, si fuimos soli-

darios con Manta y seremos solidarios con la Región de la Sierra y seremos solidarios con la Región Insular de Galápagos. Yo quiero hacer ese llamamiento que si así seguimos procediendo, verdaderamente no tiene razón de que un diputado esté aquí en el Parlamento Nacional. En homenaje a los hermanos de Logroño, nuevamente repito, en esta noche demostro paso a la cantonización de esta importante parroquia, para que ellos se sientan contentos el día de mañana y no tengan otra vez que trasladarse haciendo grandes sacrificios. Gracias, señor Presidente, gracias honorables diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, voy a entrar al primer punto del Orden del Día, y ahí daré la palabra y pueden referirse si estiman necesario al punto correspondiente o a algo adicional. Entonces, primer punto del Orden del Día e iniciamos de inmediato.



EL SEÑOR SECRETARIO: Primero. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Logroño, en la provincia de Morona Santiago. El informe dice así, señor Presidente. Quito, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso. Señor Presidente: Por cuanto ya se ha dado el primer debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Logroño en la provincia de Morona Santiago, en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el veinte de noviembre último, agradeceré a usted, señor Presidente, se digne dar el trámite constitucional y legal correspondiente, para segundo debate, toda vez que no existe observación alguna al mencionado proyecto. Atentamente, doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión de Gestión Pública y de Régimen Seccional. Artículo primero. Créase el cantón Logroño en la provincia de Morona Santiago. Su cabecera cantonal será la ciudad de Logroño, que es la actual cabecera parroquial". Hasta ahí el artículo uno para segundo debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración en el orden



que me han solicitado, Diputado León y Diputado Cuesta. Sonido al micrófono del Diputado León.

EL H. LEON SARMIENTO: Gracias, señor Presidente. Primeramente, quiero muy de verdad, lamentar la situación de Morona Santiago, vemos que no existe sensibilidad, no existe comprensión para las provincias pequeñas, vemos que entre los diputados no comprendemos la situación calamitosa, dolorosa, penosa, que sufren nuestros hermanos de las diferentes provincias pequeñas, no tienen interés en defender a nuestras hermanas provincias. Créase que esto llama un rato a la reflexión, tenemos que ser un poco más comprensibles, tenemos que demostrar que hoy más que nunca en este Congreso, tiene que haber solidaridad, pero no hay. Alguna vez, quizá los políticos vayan por nuestras provincias, ahí les diremos que cuando necesitamos del apoyo de los partidos "fuertes" nunca fueron solidarios con nuestras provincias. Mi reconocimiento para los amigos de Logroño, por eso estoy aquí, para apoyarles a ellos, porque los pueblos es necesario que crezcan, a los pueblos hay que apoyarles y nosotros si somos sensibles con la gente que sufre, con la gente pobre, por eso estaremos aquí listos y dispuestos para darles nuestro apoyo. Cómo no podemos aprobar algo que va en beneficio de quienes siempre nos han representado como es nuestros artistas, para ellos nuestro respaldo, nuestro reconocimiento. Demagógicamente hablamos y decimos muchas frases, cuando necesitamos de ellos, pero hoy que ellos necesitan de nosotros, veo con mucha pena cómo ciertos diputados se llenan la boca diciendo que son del pueblo, pero cuando el pueblo necesita de cosas claras y concretas, se van saliendo. Eso si llama a que reflexionemos un poco. Ojalá, señor Presidente. Aprovecho de esta ocasión, para solicitar de que por favor el proyecto que presentó Nelson León Sarmiento, un chofer, un diputado por los choferes, se le dé paso a esa gran reforma de la Ley de Hidrocarburos, porque sino las comercializadoras siguen riéndose con la pobreza del pueblo ecuatoriano y si nosotros queremos a nuestro pueblo, tenemos que darle paso a nuestro secretario, a usted, señor Presidente muy comedidamente con todo respeto y a los señores diputados. Gracias.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no señor legislador, Diputado Rafael Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. Cuando se trata de ser solidario con todas las provincias del país, hay que demostrarlo. Cuando nosotros abandonamos este recinto para dejar sin quórum, señor Presidente, se constató un quórum que no existía, pero se hizo existir, eso ya es usual, sucede en todas partes...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es así, señor diputado, permítame con todo respeto...

EL H. CUESTA CAPUTI: ... pero ese es mi criterio, señor Presidente, yo creo que puedo expresar mi criterio...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero Secretaría General da la certificación correspondiente. Continúe señor diputado.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente, pero sigue siendo mi opinión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le respeto su opinión, no la comparto. Continúe.

EL H. CUESTA CAPUTI: Yo, tampoco comparto la votación, señor Presidente y también le respeto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto, está en el uso de la palabra. Continúe. Punto de orden señor Diputado.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Con todo respeto, en la expresión del Diputado Rafael Cuesta, yo creo que al momento de sostenerse que aquí se duda de los pronunciamientos que da Secretaría en el Congreso Ecuatoriano, evidentemente estamos presentando una imagen negativa al país respecto de lo que estemos resolviendo permanentemente, todas las noches y eso que por primera vez escucho si me preocupa porque considero que el momento que se proclama un resultado de cualquier acuerdo o resolución, aprobando una ley o lo que sea, eso es la verdad legislativa del Congreso Ecuatoriano y evidentemente no creo que nos atrevamos, bajo ningún punto de vista a dudar de lo expuesto. Simplemente quiero hacer una observación, en tal sentido porque evidentemente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado, como no. Continúe señor diputado con el uso de la palabra con todo derecho. Continúe.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. La verdad legislativa es una sola y nadie la puede ocultar, el proyecto del quince por ciento no ha sido tratado. ¿Por qué no ha sido tratado? Por múltiples razones, principalmente por el boicot permanente del Gobierno Nacional. Esa es una verdad legislativa, pero así es la democracia, señor Presidente, se vale de todo; la democracia y nuestra Constitución parecen estar hechas de plastilina, porque se estiran, luego regresan y se vuelven a estirar, pero nunca se rompen aparentemente hasta que un día lo hagan. Pero, señor Presidente, tocando el primer punto del Orden del Día, nosotros estamos a favor de la cantonización del cantón Logroño, nuestras firmas están en el informe, está la firma de la Presidenta de la Comisión Susana González, la firma del Diputado Milton Ordóñez, la firma de éste diputado; estamos de acuerdo con esa cantonización, pero aquí todo el mundo habla de la paternidad ahora y acusan a otros o nos acusan a nosotros, de no querer cantonizar Logroño. Pido que por Secretaría se lea por favor lo que está entre paréntesis del primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Diputado. Señor Secretario, dé lectura a lo que pide el señor legislador.

EL SEÑOR SECRETARIO: Lo que consta en el primer punto del Orden del Día, aprobado y en paréntesis, dice: Honorable Germán Mancheno Comisión de Gestión Pública...

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. El Honorable Germán Mancheno, presentó este proyecto el año pasado, el Honorable Germán Mancheno es socialcristiano, PSC, listas seis, amarillo con rojo, socialcristiano Germán Mancheno, así que no nos podemos sentir culpables de nada y la Comisión la preside una socialcristiana, y hay tres socialcristianos, así que aquí no se vengan a hacer los papás del proyecto del cantón Logroño, nadie es papá de nadie aquí, peor de un cantón, de una gente que está desesperada y angustiada

tratando de salir adelante y lo que le decimos a esta gente únicamente es que con el quince por ciento van a tener rentas, porque hay cantones creados hace dos años, que todavía no reciben un solo sucre del Erario Nacional; entonces, señor Presidente, no estamos en contra del cantón Logroño, si nosotros somos los que hemos propuesto que se haga cantón la parroquia Logroño. Nuestro voto será a favor como fue en la Comisión y como fue la propuesta de Germán Mancheno, legislador en ese entonces por el Partido Social Cristiano. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Bien, Diputado Milton Ordóñez, tiene la palabra.

EL H. ORDOÑEZ GARATE: Señor Presidente, señores legisladores: Básicamente, señor Presidente, pedí el uso de la palabra fundamentalmente para ratificar aquellos criterios que ha esgrimido el Diputado Rafael Cuesta, de que no estamos eludiendo tomar resoluciones aquí en el seno del Pleno para evitar de que se cantonice la parroquia Logroño, hemos dicho que es un proyecto socialcristiano con el ex-colega nuestro el Diputado Germán Mancheno PSC, Lista 6 y estamos apoyando el informe para segundo y definitivo debate que ha salido de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Lo que sí quiero aclarar, señor Presidente, estoy en el uso de la palabra, es de que ojalá que estos nuevos cantones...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden señor Diputado Bucaram. Perdóneme Diputado Mancheno.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente, que se dejen de tanta palabrería y entremos a tratar el Artículo primero para que se pueda crear el cantón Logroño. Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De nada, continúe, señor Diputado.

EL H. ORDOÑEZ GARATE: Decía, que ojalá este nuevo cantón Logroño tenga los recursos económicos que le corresponde por ley; y, señor Presidente, aprovecho de esta ocasión para solicitarle a usted y reiterar el pedido de la Diputada Susana González, Presidenta de la Comisión, de que comparezca acá el Ministro de Finanzas como yo lo he solicitado, como dipu-

tado del Austro, para que dé cuenta el por qué de la mora de muchos meses atrás con los Organismos Seccionales como es el CREA, Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago. Los Municipios del Austro y del Consejo Provincial y en definitiva del país, porque esa es la penuria económica que están atravesando los Organismos Seccionales, no hay rentas ni para pagar a los empleados y ojalá a este nuevo cantón que va a salir hoy noche ojalá el Gobierno le entregue los recursos, económicos y además he presentado un proyecto de reforma a la Ley de Régimen Municipal, que tiene que ver fundamentalmente con los requisitos para creación de los nuevos cantones. Creo que eso es necesario tratar, señor Presidente, por eso le pido en concreto dos puntos, de que señale el día y hora para que comparezca acá el Ministro de Finanzas y rinda cuentas no solamente a los diputados, sino a los representantes, a los concejales, consejeros, alcaldes y prefectos provinciales, en definitiva a todo el país, el por qué de la mora injusta que ahoga económicamente a estas entidades regionales y que se ponga también en el Orden del Día de los próximos días la reforma a la Ley de Régimen Municipal. Gracias, señor Presidente y el Partido Social Cristiano está apoyando al nuevo cantón Logroño y más aún, hemos sido los gestores de este proyecto de cantonización y que nadie aquí, ningún diputado se crea ser el paternalista de este proyecto.

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señor Diputado Humberto Delgado, con lo cual damos por terminado el debate sobre el Artículo primero y entramos a tomar votación, que creo que es el mejor homenaje al cantón Logroño, señor Diputado.

**EL H. DELGADO TELLO:** Señor Presidente, honorables legisladores: Unicamente por solicitarles a todos los legisladores del Plenario y a usted, señor Presidente que para hacer un homenaje justo a los habitantes de Logroño en vista de haber recorrido cuantas horas para llegar hacia el Parlamento Nacional, nos evitemos tantas discusiones y le demos el trámite correspondiente al proyecto. Esto no más, señor Presidente y honorables legisladores.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación sobre el Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno del presente proyecto de cantonización que ha sido leído, favor levantar el brazo. Unanimidad de veinticinco presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. La Jurisdicción Político-Administrativa del cantón Logroño, comprenderá las parroquias de Logroño y Yaupi y las que se crearen con posterioridad a la cantonización". Hasta allí el Artículo dos, para segundo debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores ¿No hay ninguna intervención? Diputado Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente: Debería decir comprenderá las parroquias de Logroño y Yaupi, actualmente pertenecientes a la jurisdicción ¿de qué cantón? Eso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, con la aclaración manifestada por el Diputado Tito Nilton Mendoza que la Presidencia estima pertinente y si no hay ninguna observación, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos con el agregado del Diputado Mendoza en lo referente al cantón Sucúa, favor levantar el brazo. Veinticinco de veinticinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Los Límites del cantón Logroño serán: AL NORTE: Del punto número uno, de coordenadas geográficas dos grados, treinta y tres minutos, veintidós segundos de latitud sur y setenta y ocho grados, catorce minutos cuarenta y siete segundos de longitud occidental, situado en la afluencia de la quebrada Chanka Chankasa

en el río Chanka Chankasa, continúa por el curso del río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tutangosa, en el punto número dos; siguiendo por el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Upano, en el punto número tres; de dicha afluencia sigue por el curso del río Upano, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Comuna Grande en el punto número cuatro de coordenadas geográficas dos grados treinta y cinco minutos y veintitrés segundos de latitud sur y setenta y ocho grados ocho minutos cincuenta y siete segundos de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del estero señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número cinco; de dichos orígenes, continúa por el ramal orográfico que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Umbianza al Norte y Yunguiza al Sur, hasta su unión orográfica con el filo Seipa en el punto número seis; siguiendo por el filo indicado que pasa por las lomas sin nombres de cotas mil seiscientos veintiún metros, mil quinientos cuarenta y dos metros, mil quinientos sesenta y cinco metros y mil cuatrocientos nueve metros hasta los orígenes de la quebrada Cumbintza en el punto número siete de coordenadas geográficas dos grados, treinta y cuatro minutos, doce segundos de latitud Sur y setenta y ocho grados cinco minutos cuarenta y nueve segundos de longitud occidental; de estos orígenes, sigue por el curso de la quebrada señalada, aguas abajo hasta su afluencia en el río Cumbintza en el punto número ocho; continuando por el curso del río anotado aguas abajo, hasta su afluencia en el río Seipa en el punto número nueve; siguiendo por el curso del último río señalado, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Seipa en el punto número diez, de coordenadas geográficas dos grados treinta y seis minutos, cincuenta y cinco segundos de latitud Sur y setenta y ocho grados dos minutos veintisiete segundos de longitud occidental; de esta afluencia, sigue por el curso de la quebrada indicada, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Seipa Chico, en el punto número once, de coordenadas geográficas dos grados treinta y siete minutos treinta y dos segundos de latitud Sur, y setenta y ocho grados un minuto cincuenta y nueve segundos de longitud occidental,

continuando por el curso de la última quebrada anotada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número doce; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al norte hasta la loma sin nombre de cota dos mil ciento cinco en el punto número trece, situada en la unión orográfica del ramal que separa las cuencas de los ríos Magasiza de Cutucú al norte y Chapiza al Sur, con la Cordillera de Cutucú, continuando por la línea de cumbre del primero de los ramales orográficos señalados, que pasa por las lomas sin nombres de Cotas mil setecientos sesenta y dos metros, mil quinientos noventa metros, mil cuatrocientos setenta metros, mil trescientos diez metros, mil ciento cincuenta metros y mil ciento noventa metros, hasta los orígenes del río Tayuntza en el punto número catorce de coordenadas geográficas dos grados treinta y siete minutos cincuenta y siete segundos de latitud sur y setenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta segundos de longitud occidental. AL ESTE: Del punto número catorce, sigue el curso del río Tayuntza, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chapiza en el punto número quince; continuando por el curso del río Chapiza, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Yaupi en el punto número dieciséis; de dicha afluencia, sigue por el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del río Pitíu, en el punto número diecisiete, de coordenadas geográficas dos grados cincuenta y siete minutos y once segundos de latitud Sur y setenta y siete grados cincuenta y dos minutos treinta y siete segundos de longitud occidental. AL SUR: Del punto número diecisiete continúa por el curso del río Pitíu, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número dieciocho, de coordenadas geográficas dos grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos de latitud Sur y setenta y siete grados cincuenta y nueve minutos treinta y tres segundos de longitud occidental; siguiendo por la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Yaupi Sur al norte y Santiago al Sur, que pasa por los cerros sin nombres de cotas mil setenta y siete metros, mil trescientos treinta metros, y mil doscientos cuarenta y cinco metros hasta el cerro sin nombre de cota mil seiscientos ochenta y tres metros en el punto número diecinueve, de coordenadas geográficas



dos grados cincuenta y ocho minutos dieciocho segundos de latitud Sur y setenta y ocho grados seis minutos cincuenta y cinco segundos de longitud occidental; y, AL OESTE: Del punto número diecinueve sigue por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Yaupi Sur al este, Santiago al sur, y Namamgosa al oeste, que pasa por los cerros sin nombres de cotas mil seiscientos veintidós metros, mil seiscientos cuarenta y cinco metros, mil seiscientos ochenta y nueve metros, mil seiscientos ochenta y dos metros y mil setecientos cuarenta y cinco metros, hasta su unión orográfica con la Cordillera Cutucú en el punto número veinte; continuando por la línea de cumbre de la Cordillera de Cutucú, que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Yaupi al Este y Pania al Oeste, que pasa por los cerros sin nombres de cotas dos mil ochenta y un metros, dos mil ochenta y cinco m. dos mil veintiún metros, dos mil trescientos diez metros, dos mil cuatrocientos treinta metros, dos mil cuatrocientos noventa metros y dos mil quinientos diez metros hasta la unión orográfica del ramal que divide las cuencas hidrográficas de los ríos Chiguaza y Yumpis al Norte (ambos afluentes del río Upano) y Yacuango al Sur (afluente del río Pania), en el punto número veintiuno; de dicha unión sigue por la línea de cumbre del último ramal orográfico señalado que pasa por las nacientes de los formadores de los ríos; Chiguaza, Yacuango y Yumpis, hasta los orígenes del río Yacuango en el cerro sin nombre de cota mil doscientos treinta y un metros, punto número veintidós; continuando por curso del río indicado, aguas abajo hasta su afluencia en el río Pania, en el punto número veintitrés de dicha afluencia sigue por el curso del último río anotado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Upano en el punto número veinticuatro; continuando por el curso del río Upano, aguas arriba, hasta la afluencia del río Chupientza, en el punto número veinticinco; siguiendo por el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta el cruce de la vía Logroño Tayusa en el punto número veintiséis; de este cruce el paralelo geográfico al oeste, hasta interceptar con el ramal orográfico que separa las cuencas hidrográficas del río Chupintza y Estero Negro al Nor-Este del río Chinimbini; al Sur-Este, en el punto número veintisiete; continuando por las líneas de cumbres de este



ramal orográfico, que pasa por el cerro sin nombre de cota novecientos tres metros hasta su unión orográfica con el ramal que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Chupientza al Este y Yurupasa al Oeste en el punto número veintiocho, ubicado en la cima de la loma sin nombre de cota mil ochenta y cinco metros de coordenadas geográficas veintitrés grados treinta y ocho minutos cinco segundos de latitud sur y setenta y ocho grados catorce minutos cuarenta y nueve segundos de longitud occidental; de dicha unión, sigue por la línea de cumbre del último ramal orográfico señalado, que pasa por las lomas de Panecillo, Temtsa-Nait, cerros sin nombre de cotas mil ciento noventa y tres metros, mil doscientos treinta y nueve metros y mil doscientos treinta y cinco metros, hasta el cerro sin nombre de cota mil quinientos veinticinco metros en el punto número veintinueve, de coordenadas geográficas dos grados treinta y tres minutos cincuenta y tres segundos de latitud sur y setenta y ocho grados catorce minutos veintinueve segundos de longitud occidental, de dicho cerro una alineación al Nor-Este hasta las nacientes de la quebrada Chanka Chankasa, en el punto número treinta; continuando por el curso de la quebrada señalada, aguas abajo hasta su alfluencia en el río Chanka Chankasa en el punto número uno de coordenadas geográficas dos grados treinta y tres minutos veintidós segundos de latitud sur y setenta y ocho grados catorce minutos cuarenta y siete segundos de longitud Occidental". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate señores legisladores. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres que ha sido leído, favor levantar el brazo. Votación señores legisladores. Unanimidad, señor Presidente, de veinticinco presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro. El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le corresponden". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación señores legisladores del Artículo cuatro que ha sido leído, si son tan gentiles. Veinticinco de veinticinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera. La administración de las parroquias Logroño y Yaupi, seguirán a cargo del cantón Sucúa, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Logroño.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación por favor a la Primera Transitoria. Veinticinco de veinticuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Alcalde y Concejales del municipio de Logroño de conformidad con la ley". Hasta ahí la Segunda Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Segunda Transitoria...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, un momentito. ¿Está pidiendo la palabra alguien? Diputado Campana, no. Diputado Milton Ordóñez.

EL H. ORDOÑEZ GARATE: Muy breve, señor Presidente. Unicamente con la finalidad de que el término Alcalde que utiliza el proyecto de cantonización, no está de acuerdo con nuestra realidad constitucional. Si bien es cierto que en las reformas del dieciséis de enero se manifestaba en la Constitución Política de que todos los representantes legales de los municipios, en este caso los que eran presidentes de concejos pasaban con la denominación a Alcalde, pero la Disposición Transitoria primera indica, sin perjuicio de otras reformas

a las leyes necesarias para la aplicación de los nuevos textos constitucionales, el Congreso Nacional dictará o reformará entre otras, la Ley de Elecciones. Esto implica, señor Presidente, que no existe Alcaldes a excepción de aquellos municipios que están ubicados en las cabeceras provinciales y que pasan con determinado número de habitantes, doscientos mil. En todo caso, todos los nombramientos que se han dado por el Tribunal Electoral a nivel provincial, son exclusivamente presidentes de los municipios, no existen Alcaldes para este caso concreto. Por eso es que yo pediría que por el mecanismo legal usted insinúe, señor Presidente del Congreso, de que se elimine el término Alcalde porque no existe aplicación para los cantones a excepción de las cabeceras provinciales y los que pasan de doscientos mil habitantes, señor Presidente, con la finalidad de que la convocatoria se la haga no para Alcalde sino para Presidente de los Consejos. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Diputado León quiere tomar la palabra? Sí, Diputado León tiene la palabra.

EL H. LEON SARMIENTO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy corto. Quiero en honor a Logroño decir lo que fue en el primer debate. Logroño debe estar contento esta noche, dos Diputados en el primer debate discutieron a favor de Logroño, el Presidente del Congreso líder del FRA, el doctor Fabián Alarcón, que se quedó hasta las doce de la noche junto con un gran Diputado como es Marco Landázuri. Ahora si, me sumo a todos los señores diputados que en el segundo debate si se han hecho presentes, Logroño se merece eso y ojalá nosotros los diputados, hagamos justicia con otros pueblos que merecen ir creciendo. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, con la insinuación si no hay oposición. Diputado Tito Nilton Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente: No estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Milton Ordóñez, con todo respeto, porque en la Reforma Constitucional última se eliminó el término Presidente de Municipio, y si hacemos historia, la denominación de Presidente de Municipio,

nace precisamente cuando entre los concejales se elegía un Presidente, pero si ya no hay eso, en la última reforma constitucional precisamente se viabiliza lo contrario, para que todos sean Alcaldes. En todo caso, para no entrar en contraposición, señor Presidente, que simplemente se diga que el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para las dignidades del Municipio de Logroño de conformidad con la ley, señor Presidente, y se obvia el problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces vamos a votar con el texto original y si eso no se aprueba daremos paso a la petición del Diputado Ordóñez, tome votación con el texto original.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Segunda Transitoria del texto original de la Comisión de Gestión Pública, favor levantar el brazo. Veintitrés de veinticinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito. Señor Diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Como se aprobó, la palabra concejales no es con "s" sino con "c". Gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta allí el Artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ...claro, eso estamos de acuerdo señor diputado, así se procederá; la comisión de redacción lo tomará muy en cuenta su inteligente apreciación. Tome votación sobre el Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación al Artículo Final, señores legisladores. Veinticinco de veinticinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerando: Que, la parroquia Logroño del Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, ha alcanzado en los últimos años un marcado desarrollo urbanístico, económico y social, gracias a la pujanza de sus



pobladores; Que, la extensión territorial del Cantón Sucúa y sus limitados recursos económicos, no permiten un desarrollo armónico de todos los pueblos que lo conforman; Que, es deber del Estado propender al mejoramiento de todos los pueblos y estimular la superación social y económica de sus habitantes; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Logroño". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Tome votación dando la más cordial bienvenida al señor Vicepresidente del Congreso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo. Veinticinco de veinticinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que el proyecto siga su trámite, ya que está aprobado legal y constitucionalmente, ha sido aprobado el Cantón Logroño en esta noche. Señor Diputado Carlos Medina y luego Mario Meza.

EL H. MEDINA GALLEGOS: Gracias, señor Presidente y honorables legisladores: A nombre de los ciudadanos de la parroquia de Logroño, a nombre de todos quienes se han sacrificado para que este proyecto sea aprobado en esta noche, quiero dejar constancia a todos los honorables legisladores que de una manera unánime nos han colaborado para que Logroño tenga la jerarquía de cantón en ésta segunda y última discusión del Congreso Nacional. Yo le rogaría, señor Presidente, que de una manera muy breve, se den los pasos y trámites de ley y le rogaría al colega Diputado Santiago Bucaram, para que el señor Presidente de los ecuatorianos, ponga el ejecútese y de esta manera podamos celebrar todos, todos podamos celebrar con alegría, la cantonización de Logroño. Gracias, señor Presidente, gracias honorables legisladores. Quiero también agregar el agradecimiento que formulara el compañero Diputado de la provincia de Cañar Nelson León, en el sentido de que en la primera discusión, estuvieron tres diputados, agregando al Diputado Fernando Rodríguez de la provincia de Chimborazo. De esta manera también quiero dejar constancia de mi agradecimiento a la Diputada González,

porque ella dio toda la apertura y predisposición para que los proyectos y los informes lleguen a su debido tiempo. Reitero mi agradecimiento y señor Presidente gracias por esa predisposición que ha demostrado usted a los amigos de Logroño. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, muchísimas gracias. Señor Diputado Mario Meza.

EL H. MEDINA GALLEGOS: Señor Presidente y señores legisladores: Quiero así mismo a nombre de la parroquia de Logroño, presentar a usted y a todos los señores legisladores, un agradecimiento muy sincero por la aprobación de la parroquia a cantón. Pero así mismo, quiero dejar constancia y agradecimiento a la Comisión de Gestión Pública y de Régimen Seccional, porque nos ha entregado el informe en el menor tiempo posible. También agradecerle a usted, señor Presidente y a los compañeros diputados, que estuvieron junto a nosotros para que se apruebe el primer debate, pero también quiero indicar, señor Presidente y señores legisladores, que el proyecto si en verdad estuvo aquí en el Congreso Nacional, el Diputado Carlos Medina y mi persona, retomamos el proyecto a fin de que sea tratado en el Plenario de las Comisiones y por eso, sabe la gente de Logroño y sabe el pueblo de Morona Santiago, que nosotros hemos estado tras de ello para poder hacer aprobar dentro del Congreso Nacional. Creo que aquí no hay diputados que van a llevarse las glorias, aquí el Congreso Nacional ha dado una pauta, ha dado una muestra de generosidad a esa parroquia de Logroño, a ese pueblo de Morona Santiago, que está listo a defender nuevamente el territorio nuestro, porque hoy están nuevamente incursionando en nuestra frontera, en el sector de Shaimé y en el sector del Hito veintidós, los peruanos. Pero aquí estamos nosotros los de Morona Santiago para agradecerle a usted y estar valientemente en la Región Amazónica luchando para defender la patria, junto al nuevo cantón de Logroño. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, a usted señor legislador. Felicitaciones a Logroño y vamos a dar al proyecto el trámite

legal correspondiente. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día. Perdón, perdón, señor Diputado Ermel Campana, tiene la palabra.

EL H. CAMPANA BAUX: Señor Presidente, señores legisladores: En esta noche hemos visto un matiz muy importante y es que hemos logrado dos situaciones, la una de tristeza y la otra de alegría; la de tristeza, al ver que no ha habido solidaridad frente al flagelo que sufrieran los hermanos de Macas; y, alegría, frente a esta situación tan importante, como es la de que la parroquia Logroño logre el objetivo que tenía previsto. Yo solamente quiero terminar haciendo un llamado, un llamado a todos los ecuatorianos, al Congreso Nacional, que es el momento que debemos demostrar la fuerza necesaria, especialmente frente a los graves problemas que en este momento vemos con el Perú, que con el armamentismo que en estos días el Presidente Fujimori está llevando a su país, tenemos nosotros que demostrar que los ecuatorianos sabemos en estos momentos difíciles estar unidos y que podemos defender nuestro territorio, que debemos definitivamente, llegar a una solución limítrofe, pero demostrando primeramente, la solidaridad interna del país. Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado. Siguiendo punto del Orden del Día.

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, veintinueve de noviembre de 1996. Oficio número cero ochenta y cinco-CLCP-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio número seiscientos ochenta y siete-DGAL de fecha noviembre diecinueve de mil novecientos noventa y seis, se remite a esta comisión legislativa el Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público número I-96-152, para que se emita el informe correspondiente al primer debate. En sesiones realizadas los días veintisiete



y veintiocho de noviembre, la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y Penal, conoció y estudió el proyecto, al cual se realizaron varias modificaciones, empezando por la definición del Ministerio Público, basándose en la necesidad de actualizar la ley orgánica de la institución según las últimas reformas constitucionales que independizan las funciones del patrocinio del Estado y la defensa de la sociedad, es decir las competencias de la Procuraduría General del Estado, de las del Ministerio Público. A continuación se detallan los cambios más importantes al texto del proyecto conocido por esta Comisión: Articulado del Proyecto. Artículo 1. Se mantiene el texto original. Artículo 2. A partir del segundo inciso de este artículo, se redefinen las funciones del Ministerio Público, y en el inciso tercero, se señala que la Policía Judicial estará a órdenes del Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones y no como una parte del mismo. Artículo 3. En los Deberes y Atribuciones del Ministerio Público, se establece que estas se ejercerán a través del Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales de Distrito, y los Agentes Fiscales, de acuerdo a las normas procesales sobre fueros e instancias. Se aumenta un literal, en el que el Ministerio Público deberá intervenir, de acuerdo con la ley, en las investigaciones del tráfico ilegal de estupefacientes. Artículo 4. Se aumente un inciso que dice: "La policía Judicial, integrada por personal especializado de la Policía Nacional, actuará como cuerpo de apoyo". Artículo 5 y el Artículo 6 del Proyecto original, se fusionan. Artículo 7 y el Artículo 8 del Proyecto original se fusionan. Artículo 9. Se enumeran con cuatro causales para considerar cesante al Ministro Fiscal y declarar vacante el cargo. Artículo 10. Del literal "e", se suprime la frase "...y demás funcionarios y empleados...", para crear un nuevo literal que manifiesta: "...Nombrar a los funcionarios y empleados de la entidad...". Se suprime el literal "g", "y", "j", "k", se modifica el literal "l", quedando de la siguiente manera: "Elaborar el Proyecto de Presupuesto y remitirlo al Ministerio de Finanzas y Crédito Público para los fines legales consiguientes"; se suprime los literales "m", "n". Se crea un literal que dice: "Expedir en coordinación con



la Policía Nacional los manuales de procedimiento y normas técnicas para el desempeño de las funciones de la Policía Judicial". Capítulo tercero, se suprime la palabra "jurídica", quedando como título del capítulo: "De la Dirección Nacional de Asesoría". Artículo 11. En el segundo inciso el texto queda así: "Los asesores jurídicos, deberán reunir los mismos requisitos para ser Ministros de las Cortes Superiores". y, por último que los consultores deberán tener título universitario o politécnico. Artículo 12. Los literales a) y b), se fusionan. Se suprimen los literales "d", "e", "f" y "g". Artículo 13. Se mantiene el texto original. Artículo 14. El literal "b)", se cambia en su totalidad por el siguiente: "b) Responder por el mantenimiento y custodia de los archivos a su cargo". Artículo 15 y Artículo 16. Se funden en uno solo. Artículo 17. Se aumenta a este artículo luego de la frase "en caso de culpa grave", lo siguiente: "o infracción en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar". Artículo 18. Se mantiene el texto original. Artículo 19. Al inicio de este artículo se pone la siguiente frase: "Sin perjuicio de su responsabilidad ante la justicia...". Artículo 20. Se suprimen los siguientes literales: "b)"; "c)"; "d)"; Artículo 21. Se mantiene el texto original. Artículo 22. Se suprimen los siguientes literales: "a)"; "b)"; "c)"; "d)"; y, "g)". Artículo 23. Se mantiene el texto original. Artículo 24. Se mantiene el texto original. Artículo 25. Se mantiene el texto, y al final del mismo se añade la siguiente frase: "o en su defecto a ciudadanos de reconocida honestidad y probidad". Artículo 26. Se mantiene el texto original. Artículo 27. Se suprime el literal "c)", y se añade uno que dice: "Responder por la organización y las facilidades que se den a quienes colaboren en la integración de los tribunales de concurso con el fin de garantizar su asistencia". Artículo 28. Se cambia su texto por el siguiente: "Artículo 28. La Policía judicial estará a las órdenes de los Ministros y Agentes del Ministerio Público para las diligencias de indagación previa y procesales penales. En general la Fuerza Pública prestará el auxilio que solicite el Ministerio Público para

el cumplimiento de sus funciones". Artículo innumerado: Se crea un artículo: "El Ministerio Público garantizará la intervención de la defensa de los imputados o procesados, en las indagaciones previas y las investigaciones procesales por infracciones perseguibles de oficio, quienes deberán ser citados y notificados para los efectos de intervenir en las diligencias probatorias y aportar pruebas de descargo, cualquier actuación que viole esta disposición carecerá de eficacia probatoria". Artículo 29. El texto queda como sigue: "Artículo 29. El Ministro Fiscal General y los Ministros Fiscales Distritales, gozarán en las causas penales, de fuero de Corte Suprema". Artículo 30. El texto queda de la siguiente manera: "Artículo 30. Los Agentes Fiscales gozarán, en las causas penales, de fuero de Corte Superior". Artículo 31. Se mantiene el texto original. Artículo 32. En este artículo, luego de la palabra "ejercer", se incluye la siguiente frase: "durante dos años, función alguna en el Sector Público". Artículo 33. Se elimina. Artículo 34. Se elimina. Artículo 35. Se mantiene el texto original. Artículo 36. Luego de "Gobierno Central", se suprime lo demás del texto original, siendo este reemplazado por lo siguiente: "Y el cinco por ciento del monto de los remates de los bienes que sean decomisados, según lo previsto en el Artículo ochenta y seis de la Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas". Artículo 37. Se suprime. Artículo 38. Pasa a ser Disposición General, manteniéndose con su texto original. Artículo 39. Se mantiene y pasa a ser Disposición General, con su texto original. Como Disposición Transitoria, queda el siguiente texto: "Las disposiciones que se refieren a la Procuraduría General del estado, constantes en la Ley Orgánica del Ministerio Público, continuarán vigentes hasta que se dicte la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. El Procurador General del Estado podrá conferir delegaciones a los procuradores síndicos o asesores jurídicos de las diferentes entidades del Sector Público". Como disposición Final primera: "Se derogan los artículos de la actual Ley Orgánica del Ministerio Público, que se refieran específicamente al Ministerio Público, Ministro Fiscal General, Ministros Fiscales de Distrito, y Agentes Fiscales. Adjuntamos a la

presente, el proyecto modificado y codificado para que usted se sirva dar el trámite legal correspondiente. Aprovecho la ocasión para reiterar al señor Presidente, mis sentimientos de consideración y estima especiales. Atentamente, Honorable José Cordero Acosta, Presidente. Honorable Luis Villacreses, Vicepresidente. Honorable Ramiro Aguilar, Honorable Mauricio Salem, con sus respectivas firmas". Hasta ahí el informe, señor Presidente.

Asume la dirección de la sesión el señor Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, Honorable Franco Romero Loaiza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1. El Ministerio Público es persona jurídica de derecho público, autónomo e independiente, en lo administrativo y presupuestario. Tendrá su sede en la capital de la República". Hasta aquí el texto del artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate señores diputados, el artículo número uno. Señor Diputado Marco Landazuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente: A efecto de no estar interviniendo en cada uno de los artículos de este proyecto, me permito hacer conocer a usted y a los señores legisladores lo siguiente: A la vez que el Ministro Fiscal General ha presentado un proyecto que es el que estamos comenzando a conocer, también la organización de fiscales a nivel nacional, en una Asamblea que tuvo lugar en Ambato el doce de julio del presente año, elaboró un proyecto que me fuera entregado personalmente, y por mi parte demandé del señor Procurador General del Estado, me hiciera conocer su criterio, respecto a este proyecto al que hago mención. Para consideración de la Comisión, voy a entregar a la Secretaría, una copia del anteproyecto de ley que va al mismo propósito, elaborado y aprobado por la Asamblea Nacional de la Asociación Ecuatoriana de Ministros y Agentes Fiscales, del doce de julio, realizada en la ciudad de Ambato y del oficio que



el señor Procurador General del Estado Encargado, me dirige dando respuesta a mi requerimiento y en el que hace algunas puntualizaciones sobre este proyecto y de igual manera pedir a la Comisión, para (vacío de grabación) debate, el contenido del oficio veintidós treinta y dos, de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que en este caso, dirigido al doctor Fabián Alarcón Rivera, lo hace el señor Procurador General del Estado Encargado. Creo que al proyecto que se ha elaborado, debe añadirse o cambiarse algunos textos en base a estos antecedentes que me permito entregar a Secretaría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Diputado. Sin más debate, señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2. El Ministerio Público se ejerce por el Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales y demás funcionarios que determine la Ley. Son funciones del Ministerio Público la defensa y el patrocinio de la sociedad en los casos señalados por la Constitución y las leyes. La Policía Judicial estará a órdenes del Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones". Hasta aquí el texto del Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores el artículo número dos de este proyecto de ley. Señor Diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente, para la Comisión. Efectivamente, el estudio que ellos han hecho respecto de este proyecto, es suficientemente explicativo, en virtud de que se ha estado dando una dualidad que impedía al Ministerio Público, ni siquiera tener recursos, ni siquiera tener autonomía, para poder ejercer las actividades que realiza el Ministerio Público. Consecuentemente, yo le pediría a la Comisión, que se mantenga el texto del proyecto en la forma y modo que se ha presentado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor Diputado. Sin más debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3. Son deberes y atribuciones del Ministerio Público que las ejercerá, a través del Ministro Fiscal General, de los Ministros Fiscales de Distrito y los Agentes Fiscales, de acuerdo a las normas procesales sobre competencia: a) Conducir las indagaciones previas y la investigación procesal penal con el apoyo de la Policía Judicial, ya sea por propia iniciativa o por denuncia en los delitos perseguibles de oficio. b) Intervenir como parte en los juicios penales por delitos perseguibles de oficio, ser escuchado y emitir dictámenes en los casos procesales penales, en causas de materia civil y de menores, cuando así lo prescriban las leyes sobre la materia; c) Dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial en las indagaciones previas y las diligencias procesales penales; d) Excitar y promover la acción penal por infracciones perseguibles de oficio; e) Ejercer los demás deberes y atribuciones determinados por la Constitución, la Ley y los Reglamentos; f) Intervenir de acuerdo con la ley en las investigaciones de tráfico ilegal de estupefacientes". Hasta aquí el texto del Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Ministerio Público estará constituido por el Ministro Fiscal General, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales, el Secretario General y demás funcionarios establecidos en esta ley. La Policía Judicial, integrada por personal especializado de la Policía Nacional, actuará como cuerpo de apoyo". Hasta aquí el Artículo cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el artículo número cuatro. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. Del Ministro Fiscal General. Artículo 5. El Ministro Fiscal General que deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia, es la máxima autoridad y el representante legal del Ministerio Público". Hasta aquí el texto del artículo cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. El Ministro Fiscal General, será nombrado por el Congreso Nacional, de una terna enviada por el Presidente de la República y durará cuatro años en sus funciones. Responderá ante el Congreso por las infracciones cometidas en el desempeño de su cargo". Hasta aquí el texto del Artículo seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Ministro Fiscal General cesará en sus funciones y quedará vacante el cargo: a) Por terminación del período por el cual fue elegido; b) Por muerte, c) Por renuncia aceptada por el Congreso Nacional; d) En los casos de destitución, abandono del cargo, incapacidad física o mental declarados por el Congreso Nacional". Hasta aquí el texto del artículo siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8. Son deberes y atribuciones del Ministro Fiscal General los siguientes: a) Intervenir como parte en los juicios penales por delitos perseguibles de oficio que se tramiten ante la Corte Suprema de Justicia; b) Imponer sanciones administrativas a los funcionarios y empleados que dependan de la Fiscalía General; c) Realizar por sí o por delegación en cualquier momento visitas a los Centros de Rehabilitación Social Penitenciaria, y de Detención Provisional, con el fin de precautelar los derechos de las personas; d) Expedir reglamentos, instructivos circulares y los manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa para el eficaz desempeño de las funciones del Ministerio Público; e) Designar a los Ministros Fiscales Distritales, Agentes Fiscales de la entidad, previo concurso de merecimientos y oposición; f) Nombrar a los demás funcionarios y empleados de la entidad; g) Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la actividad investigativa y acusatoria, contra los presuntos

infractores de la Ley penal; h) Dirigir, coordinar y controlar las funciones de intercambio de la información y pruebas sobre nacionales o extranjeros implicados en delitos cometidos en el exterior, cuando así se prevea, en acuerdos y tratados internacionales; i) Expedir, en coordinación con la Policía Nacional los manuales de procedimiento y normas técnicas para el desempeño de las funciones de la Policía Judicial; j) Elaborar el Proyecto del presupuesto y remitirlo al Ministerio de Finanzas y Crédito Público para los fines legales consiguientes. k) Presentar al Congreso Nacional el informe anual de labores del Ministerio Público ; y, l) Las demás atribuciones que le señalen las leyes". Hasta ahí el texto del artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate señores diputados. Sin debate. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III. De la Dirección Nacional de Asesoría. Artículo 9. La Dirección Nacional de Asesoría, estará conformada por el Director General, el cuerpo de Asesores Jurídicos y los Consultores. El Director General deberá reunir los mismos requisitos para desempeñar las funciones de Ministro Fiscal General y le subrogará en caso de inhabilidad, ausencia temporal o definitiva, hasta cuando el Congreso nombre al titular. Los Asesores Jurídicos deberán reunir los mismos requisitos para ser Ministros de las Cortes Superiores. Los consultores deberán tener título universitario o politécnico". Hasta aquí el texto del artículo nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica; a) Presentar al Ministro Fiscal General, los informes requeridos en los procesos que ingresen al Ministerio Fiscal General sobre temas que conciernan a la entidad o de aquellos que siendo externos lo afecten; b) Planificar y organizar las asesorías requeridas por las demás dependencias de la Institución; c) Las demás funciones que le sean asignadas por el Ministro Fiscal General que guarden relación con la naturaleza de la dependencia". Hasta ahí el texto del artículo diez.



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV. De la Secretaría General. Artículo 11. Para ser Secretario General se requiere ser ecuatoriano, estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, tener título de doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales de Justicia". Hasta aquí el texto del Artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. Son funciones del Secretario General: a) Dar fe a las actuaciones judiciales y resoluciones administrativas del Ministro Fiscal General; b) Responder del mantenimiento y la custodia de los archivos a su cargo; c) Autenticar las copias de los documentos que expida el Ministerio Público; d) Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Secretaría General; e) Notificar de acuerdo a la Ley y los reglamentos, los actos del Ministro Fiscal General; f) Preparar los estudios e informes que le sean encomendados por el Ministro Fiscal General; y, g) Los demás deberes y atribuciones que le corresponde de conformidad con las leyes y Reglamentos". Hasta ahí el texto del artículo doce.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V. De los Ministros Fiscales Distritales: Artículo 13. En cada Distrito habrá un Ministro Fiscal, que durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y será nombrado por el Ministro Fiscal General, de acuerdo al Artículo ocho, literal "e" de esta ley. Deberá reunir los requisitos exigidos para ser Ministro Juez de la Corte Superior de Justicia". Hasta ahí el texto del Artículo trece, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14. Los Ministros Fiscales



Distritales podrán ser removidos de su cargo por el Ministro Fiscal General, previo sumario administrativo, en caso de culpa grave o infracción en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar". Hasta ahí el texto del artículo catorce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15. En caso de ausencia o falta temporal de un Ministro Fiscal Distrital, le subrogará el funcionario del Ministerio Público que designe el Ministro Fiscal General. El subrogante deberá reunir los mismos requisitos exigidos para el titular". Hasta aquí el texto del artículo quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. Sin perjuicio de su responsabilidad ante la justicia, los Ministros Fiscales Distritales, responderán por sus actuaciones ante el Ministro Fiscal General". Hasta ahí el texto del artículo dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17. Son deberes y atribuciones de los Ministros Fiscales Distritales: a) Supervisar la conducción de las indagaciones previas y la investigación procesal penal, que realicen los Agentes Fiscales de su Distrito, de conformidad con la Ley; b) Informar semestralmente al Ministro Fiscal General sobre el cumplimiento de sus funciones; y, c) Los demás deberes y atribuciones que le correspondan de conformidad con la ley y sus reglamentos". Hasta ahí el texto del artículo diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VI. De los Agentes Fiscales. Artículo 18. Los Agentes Fiscales serán nombrados por el Ministro Fiscal General, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos para los Jueces de lo Penal y durarán cuatro años en sus funciones". Hasta ahí el texto del artículo dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Milton Ordóñez.

EL H. ORDOÑEZ GARATE: Señor Presidente y señores legisladores, únicamente una observación para segundo y definitivo debate. A continuación del término "sus funciones" pediría que se amplíe y que diga: "contados a partir de la fecha de posesión de su cargo". El argumento es el siguiente y muy breve, señor Presidente: Se está dando el caso, actualmente con el nuevo Ministro Fiscal General de que existen agentes fiscales que han sido designados hace dos años para un período de cuatro, como está ratificándose aquí en este proyecto, pero hacen una analogía absurda, incluso en contra de la ley y de algunos decretos especiales que han existido, hacen una analogía indicando que el período de los agentes fiscales tienen la misma duración, digamos, la analogía al período presidencial, es decir, de acuerdo a ellos, aquellos fiscales que fueron designados hace dos años, con la toma del poder por parte del nuevo Presidente de la República, manifiesta que está terminado el período, esto es absolutamente ilegal y es necesario que se aclare en este contenido, que se explique y se indique de que el período de cuatro años en sus funciones es contados a partir de la fecha de posesión de su cargo. Digo esto, porque he recibido algunos manifiestos de algunos agentes fiscales de la provincia de Cañar concretamente, en las cuales están tratando de remover estos cargos. Ojalá con esta aplicación de esta nueva ley, no suceda esta preocupación justa que existe por parte de los agentes fiscales. En lo demás, estoy de acuerdo con el proyecto, fundamentalmente en aquello que indica que los sueldos de los agentes fiscales deben ser similares al de los jueces de lo penal. En esto, hubo un proyecto anteriormente presentado por el Diputado Santiago Bucaram, que

lamentablemente al ser aprobado en el Congreso Nacional, fue vetado por el ex-Presidente de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. Corresponde a los Agentes Fiscales los siguientes deberes y atribuciones: a) Conducir las indagaciones previas y la investigación procesal con el apoyo de la Policía Judicial, b) Investigar por delegación del Ministro Fiscal de Distrito, las quejas que formulen los particulares contra los agentes de la Policía Judicial; c) Cumplir las comisiones que le encomendaren el Ministro General y los Ministros Fiscales del Distrito; d) Informar trimestralmente al Ministro Fiscal del Distrito, sobre el cumplimiento de sus funciones; y, e) Ejercer los demás deberes y atribuciones determinados por la ley y los reglamentos". Hasta ahí el texto del artículo diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. Los Agentes Fiscales podrán ser removidos de sus cargos por el Ministro Fiscal General, previo sumario administrativo, en caso de culpa grave o infracción en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar". Hasta ahí el texto del artículo veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21. Los Agentes Fiscales responderán por sus actos oficiales y administrativos ante el Ministro Fiscal del correspondiente Distrito". Hasta ahí el texto del artículo veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22. En los lugares donde no hubieren Agentes Fiscales, el Ministro Fiscal del Distrito

nombrará Promotores Fiscales, para cuya designación se preferirá doctores en Jurisprudencia o Abogados, o en su defecto a ciudadanos de reconocida honestidad y probidad". Hasta ahí el texto del artículo veintidós, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Con todo respeto, señor Presidente, le solicito que se constate el quórum, si fuera tan amable.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Le rogamos a su Señoría unos minutos para con la exactitud de siempre determinar el quórum, señor Presidente. Doce legisladores miembros del Plenario, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Consecuentemente, no existiendo el quórum, solo podemos seguir tratando los primeros debates, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Diputado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VII. De las Unidades de Apoyo. Artículo 23. La Oficina Nacional Administrativo-Financiera, tendrá las siguientes funciones: a) Asesorar al Ministro Fiscal General, en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos materiales, económicos y financieros del Ministerio Público; b) Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la entidad en todos los niveles; c) Responder del manejo, ejecución y control del presupuesto general del Ministerio Público; d) Disponer la prestación de servicios administrativo -financieros de acuerdo a la Ley y Reglamentos; y, e) Las demás funciones que le sean asignadas por el Ministro Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia". Hasta aquí el Artículo veintitrés, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin



debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 24. La Oficina de Recursos Humanos, tendrá las siguientes funciones: a) Asesorar al Ministro Fiscal General en la formulación de políticas, normas y procedimientos del personal de la administración del Ministerio Público; b) Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos del Ministerio Público; c) Responder por la organización y las facilidades que se den a quienes colaboren en la integración de los tribunales de concurso, con el fin de garantizar su asistencia; y, d) Las demás funciones que sean asignadas por el Ministro Fiscal General que guarden relación con la naturaleza de dependencia". Hasta ahí el texto del artículo veinticuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VIII. Disposiciones Generales. Artículo 25. La Policía Judicial estará a órdenes de los Ministros y Agentes del Ministerio Público para las diligencias de indagación previa y procesales penales. En general la Fuerza Pública prestará el auxilio que solicite el Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones". Hasta ahí el artículo veinticinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26. El Ministerio Público garantizará la intervención de la defensa de los imputados o procesados, en las indagaciones previas y las investigaciones procesales por infracciones perseguibles de oficio, quienes deberán ser citados y notificados para los efectos de intervenir en las diligencias probatorias y aportar pruebas de descargo. Cualquier actuación que viole esta disposición carecerá de eficacia probatoria". Hasta ahí el texto del artículo veintiséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. El Ministro Fiscal

General y los Ministros Fiscales Distritales, gozarán en las causas penales de fuero de Corte Suprema". Hasta ahí el texto del artículo veintisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. Hay un error, señor Presidente, que hago notar para que conste en actas, del Artículo veintisiete, se salta al veintinueve, ahí debe ser el veintiocho. Veintiocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. Los Agentes Fiscales, gozarán en las causas penales de fuero de la Corte Superior". Hasta ahí el artículo veintiocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. Los funcionarios y empleados del Ministerio Público no podrán ejercer la abogacía, mientras permanezcan en el desempeño de sus cargos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Quien hubiere sido destituido de su cargo en el Ministerio Público, no podrá volver a ejercer durante dos años función alguna en el sector público". Hasta ahí el artículo treinta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. Los sueldos y demás remuneraciones de los funcionarios y empleados del Ministerio Público en relación a lo establecido en el Artículo setenta y siete de la Constitución Política del Estado, serán los mismos que perciban los empleados y funcionarios de la Función Judicial, en iguales categorías y grados determinados en las leyes y reglamentos de estas dependencias". Hasta ahí el artículo treinta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32. Para garantizar la autonomía administrativa y financiera del Ministerio Público, en el Presupuesto General del Estado se asignará el dos por ciento de los ingresos corrientes netos del Gobierno Central y el cinco por ciento del monto de los remates de los bienes que sean decomisados según lo previsto en el Artículo ochenta y seis de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas". Hasta ahí el Artículo treinta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. En acatamiento a la norma constitucional que independiza de la Procuraduría General del Estado el Ministerio Público, todos los activos y bienes muebles que actualmente están a su cargo pasan a formar parte de su patrimonio. Hasta la adquisición de inmuebles propios, los locales actuales continuarán ocupados por los servidores del Ministerio Público". Hasta ahí el artículo treinta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, hago notar también, que existen dos artículos treinta y cuatro, debiendo decir Artículo treinta y cuatro, es decir, se repite.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene que hacer las rectificaciones del caso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Los Ministros Distritales, Agentes Fiscales, funcionarios y demás empleados del Ministerio Público, continuarán percibiendo los beneficios sociales, económicos, de cesantía y otros, que han venido percibiendo como integrantes de la Procuraduría General del Estado". Hasta ahí el artículo treinta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria. Capítulo noveno. Las disposiciones que se refieren a la Procuraduría General del Estado, constantes en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. El Procurador General del Estado podrá conferir delegaciones a los procuradores síndicos o asesores jurídicos de las diferentes entidades del sector público". Hasta allí la única disposición transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones Finales. Primera.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. Se derogan los artículos de la actual Ley Orgánica del Ministerio Público, Ministro Fiscal General, Ministros Fiscales de Distrito y Agentes Fiscales". Hasta ahí la Transitoria Primera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente Disposición Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: Secretaría, se permite hacer notar a su Señoría y por su intermedio a los legisladores, que el presente proyecto carece de considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a recomendar a la Comisión que preside el señor Diputado Harry Alvarez, para que elabore los considerandos de este proyecto de ley. Señor Secretario, sírvase enviar este proyecto de ley a la comisión correspondiente, para que prepare el informe para el segundo y definitivo debate. Siguiente punto del Orden del Día.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero. Primer debate del Proyecto



de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo del Ecuador". el informe dice así.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión de lo Laboral y Social emite el siguiente informe, relacionado con el "Proyecto de Reforma a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo del Ecuador". La Ley que se reforma, data de mil novecientos setenta y nueve, razón por la cual amerita su revisión, para adecuarla al avance de la ciencia y de la técnica. Esta Ley, como otras similares, tiende a dotar de un marco jurídico el ejercicio profesional de los artistas del espectáculo, en las diversas especialidades artísticas, así como también, actualizar el contexto legal por el avance tecnológico y logístico que tiene que ver con la actividad de los artistas profesionales del espectáculo del Ecuador. Siendo una Ley de defensa profesional, la Comisión se reunió con la Directiva de la FENARPE, logrando elaborar un Proyecto de Ley que ponemos a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, en la misma que se ha modificado la mayor parte de sus disposiciones, buscando la debida precisión, para proteger en la mejor forma posible el ámbito del ejercicio profesional de los artistas del espectáculo, así mismo se eliminó aquellas disposiciones obsoletas y modernizamos aquellas que regulan la organización y funciones de este gremio. El Proyecto, propone la creación del Instituto de Capacitación Profesional del Artista Ecuatoriano, con el propósito de elevar el nivel técnico y cultural del mismo, las actividades de este Instituto se financiarán con recursos provenientes del uno por ciento, que se descontará a los ganadores de los primeros premios de los juegos de loterías, rifas y sorteos a nivel nacional. Otras de las reformas importantes se relaciona con las actuaciones de artistas extranjeros, quienes deberán actuar con respeto ante el público y ante los valores nacionales, imponiéndoles sanciones a sus faltas. En el contexto de lo señalado, el Proyecto está listo para que se prosiga su trámite correspondiente. El presente in-

forme, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Honorable Harry Alvarez García, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Refórmese por el siguiente. "Las disposiciones de la presente Ley, protegen los derechos y regulan el régimen de las relaciones Gremiales y de trabajo de todas los artistas que prestan servicios remunerados a personas naturales o jurídicas, en estaciones de radio-difusión y televisión, empresas fabricantes y productoras de fonogramas, gingles publicitarios y en establecimientos de espectáculos, música, diversión y variedades, ya sea en forma de representaciones directas ante el público y/o transmitidas o reproducidas por cualquier medio de difusión". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Refórmese por el siguiente: La presente ley sustenta los vínculos gremiales a la vez que protege las relaciones de trabajo de los artistas ecuatorianos y los extranjeros domiciliados en el Ecuador, sin perjuicio de los convenios internacionales, calificados por el país". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Un error, señor Presidente, debiendo ser el artículo cuatro el tercero. "Artículo 3. Tendrá el mismo texto con el siguiente agregado: "Del espectáculo", después de la palabra: "Artista". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Agréguese como artículo cuatro -sería- lo siguiente: "No podrán en ningún caso reemplazar las actuaciones de los artistas, por reproducciones fonomecánicas, discos, cassettes, discos compactos, video-cassettes y/o cualquier medio de proyección visual y/o auditiva,

en espectáculos públicos. Los artistas nacionales o extranjeros no podrán actuar ni ser contratados para hacer un espectáculo en doblaje, excepción hecha a los fonomímicos". Hasta ahí el artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sería el cinco, señor Presidente: "Agréguese como artículo cinco lo siguiente: la finalidad de elevar el nivel profesional y cultural de los artistas, créase el Instituto Nacional de Capacitación Profesional del Artista Ecuatoriano INCPAE, el mismo que dependerá de la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador. El Instituto tendrá por objetivo capacitar a los artistas en todas y cada una de las disciplinas del espectáculo, según la especialidad correspondiente, debiendo otorgar la acreditación respectiva. El INCPAE tendrá su sede principal en la capital de la República con extensiones en todas las provincias del país". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente, una observación: El artículo tercero, no se leyó en el literal a) en vez de "obra literaria o artística", se cambia por "una de estas actividades". En el Artículo cuarto, no se leyó agréguese como artículo quinto, lo siguiente. En el artículo quinto, se leyó agréguese como artículo quinto lo siguiente, no, es agréguese como artículo sexto, lo siguiente, porque son reformas a una Ley de Defensa Profesional del artista del espectáculo. Con esas correcciones, señor Presidente, si fuera tan amable.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Del Financiamiento. Agréguese como artículo séptimo lo siguiente: "El INCPAE se financiará con los recursos provenientes del descuento del uno por ciento de los primeros premios que reciban las personas ganadoras de: loterías, rifas, sorteos, que se

realicen a nivel nacional. La Junta de Beneficencia y las otras entidades auspiciadoras de estos juegos, se constituirán en agentes de retención. Constituyen patrimonio del INCPAE los aportes, legados, donaciones y otros rubros provenientes de actividades lícitas, además de las asignaciones que por ley reciba el Instituto". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo número seis. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo segundo. De los Contratos en General. Artículo once. Tendrá el mismo texto del Artículo ocho, cambiándose en el literal a) veinticinco por ciento por cincuenta por ciento". Hasta ahí textualmente lo que se recoge del texto original de la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. Tendrá el mismo texto del Artículo diez, añadiéndose al final del mismo: "y más leyes vigentes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15. Tendrá el mismo texto del Artículo doce, cambiándose la palabra "conjunto" por "Grupo Artístico".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. Agréguese como artículo dieciséis, lo siguiente: "La relación de dependencia entre el Director y los integrantes de los grupos artísticos estará regulada por el contrato y firmado entre las partes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo tercero. De los Contratos con Artistas Extranjeros. Artículo 17. Refórmase el Artículo



décimo tercero en su inciso segundo por el siguiente: "Las remuneraciones de los artistas ecuatorianos no serán inferiores al treinta por ciento respecto a las remuneraciones pagadas al o/a los artistas extranjeros, cuyos contratos serán avalizados por la FENARPE, y para su efecto se establecerá una clasificación y calificación de control que lo determinará al Reglamento correspondiente". En lugar del inciso tercero dirá lo siguiente: "De existir inobservancia o incumplimiento de estas disposiciones el Empresario o contratante, persona natural o jurídica en una sola audiencia será sancionado por el Intendente o la Autoridad jurisdiccional similar y del lugar donde se presentó el espectáculo, con el doscientos cincuenta por ciento de la remuneración que debería haber pagado al o/a los artistas nacionales, cuyo monto será entregado a la FENARPE. Lo dispuesto en los incisos anteriores no se aplicarán a las presentaciones de artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeras auspiciados por sus respectivos Gobiernos". Hasta aquí el texto del artículo diecisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. Tendrá el mismo texto del Artículo catorce, suprimiéndose "y Bienestar Social". Hasta ahí el texto del artículo dieciocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. Tendrá el mismo texto del Artículo quince, con los siguientes cambios: En el literal b) en lugar de Artículo trece, dirá: "Artículo diecisiete" y, en el segundo inciso, en lugar de: "artículo cinco" dirá: "artículo ocho". Hasta ahí el texto del artículo diez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. Refórmase el Artículo dieciséis, por el siguiente: "En los contratos con los

artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeras, éstos directamente o a través de sus respectivos empresarios, como requisito a sus presentaciones, deberán pagar los correspondientes derechos a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, de acuerdo al reglamento respectivo. Sin este requisito, la autoridad competente, no podrán conceder el permiso para la realización del espectáculo. En caso contrario, la autoridad respectiva, será inmediatamente separada del cargo por la autoridad superior y además, asumirá la responsabilidad económica de los perjuicios causados". Hasta ahí el texto del artículo veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21. Refórmase el Artículo diecisiete en lo siguiente: Se suprime "Bienestar Social" y se agrega "la FENARPE", después de la palabra "efecto". Hasta ahí el texto del artículo veintiuno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente: En el Artículo anterior, que se ponga "la autoridad municipal respectiva". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo veintidós. Tendrá el mismo texto del artículo dieciocho, con los siguientes cambios: en lugar de: "el carnet", dirá: "la credencial", y suprimase: "y Bienestar Social". Hasta ahí el texto del artículo veintidós.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo cuarto. De las Sanciones. Artículo 23. Agréguese como Artículo veintitrés lo siguiente: "Los artistas nacionales y/o extranjeros contratados que: a) Incumplieron con la hora y el horario del programa

establecido, serán sancionados con una multa equivalente al cincuenta por ciento del valor total del contrato; b) Ofendieren al público con su presentación bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes, serán sancionados con diez días de prisión correccional y una multa equivalente al cien por ciento del valor total del contrato, y; c) Realicen comentarios, declaraciones y actos que afecten la dignidad y orgullo nacional; y demás actitudes que atenten contra la moral pública, serán sancionados con treinta días de prisión correccional y una multa del cien por ciento del valor total del contrato. Los valores recaudados por estos conceptos, pasarán a formar parte del patrimonio de la FENARPE, los mismos que serán entregados por la Autoridad competente sancionadora que se constituye como agente de retención responsable". Hasta ahí el texto del artículo veintitrés, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Harry Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: En este capítulo, que trata de las sanciones, se habla de los artistas nacionales y extranjeros que tienen que hacer sus presentaciones públicas, muchos de ellos sean nacionales o extranjeros, cumplen sus actividades con una actitud de irrespeto al público que paga el valor de sus entradas, a veces sin respetar los precios que deben fijarse por la autoridad competente, en este caso la autoridad municipal; de artistas extranjeros que llegan a nuestro país y que se presentan muchas veces en un estado alcohólico avanzado, que no pueden ni cumplir con su compromiso. Se han dado casos últimamente aquí en nuestro país, de artistas que se ha tenido que suspender sus actuaciones por el estado deplorable en la que se encuentran producto del alcohol y que así mismo, esto debemos de poner con un artículo las respectivas sanciones para que sean castigados por su conducta. Yo quisiera para segundo debate, que se considere en este artículo veintitrés, inciso c) que luego de la frase "realicen comentarios, declaraciones y actos que afecten la dignidad", agregar "del Presidente de la República" y

el resto del texto como está. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, muchas gracias. Señor Secretario, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Con todo respeto y antes de iniciar la lectura del artículo siguiente, que sería el veinticuatro, debo hacer notar a usted, que no existe el artículo veinticuatro, y en su reemplazo se pasa al artículo veintisiete, señor Presidente. Esto Secretaría se permite certificar para a través suyo, que los señores legisladores conozcan de este particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, se tendrá que hacer las correcciones del caso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. Tendrá el mismo texto del artículo veintidós, con el siguiente cambio. En lugar de: "dos mil sucres mensuales", dirá: "Al cálculo sobre el salario mínimo vital general". Hasta ahí el texto del artículo veintisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que vendría siendo el veinticuatro. Por qué no hace usted, señor Secretario, la rectificación correspondiente. Así lo hicimos en el proyecto anterior donde existía también un error. Señor Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Señor Presidente: Si vamos descontando uno por uno, no hay veinticuatro artículos todavía. Consecuentemente que la Comisión, como observación, vaya ordenando los artículos en forma uniforme y no como se ha hecho. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Diputado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo 6. De la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador. Artículo 28. Refórmase el Artículo veintitrés por el siguiente: "La Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado con las finalidades y estructuras que se determinan en esta ley y su estatuto y está conformada por las asociaciones de artistas profesionales de las provincias del país". Hasta ahí el texto del artículo veintiocho.



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. Tendrá el mismo texto del artículo veinticuatro, con el siguiente cambio: en el segundo inciso sustituir: "o sindicatos provinciales más cercanos", por: "Provincial más cercana".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Tendrá el mismo texto del Artículo veinticinco, con los siguientes cambios: En lugar de "sus estatutos", dirá: "su estatuto" y se agregará a continuación: "en concordancia con la Ley y el estatuto de la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador". Hasta aquí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. Tendrá el mismo texto del Artículo veintiséis, con los siguientes cambios: en lugar de: "licencia", dirá "credencial", y en lugar de "Artículo dieciséis", dirá: "Artículo veinte". Hasta ahí el artículo treinta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo séptimo. Disposiciones Especiales. Artículo 32. Tendrá el mismo texto del Artículo veintisiete, con el siguiente cambio: En lugar de: "para lo cual se elaborará el respectivo reglamento", dirá: "conforme al respectivo reglamento". Hasta ahí el texto del artículo treinta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. Tendrá el mismo texto del artículo veintiocho".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Se reforma el artículo veintinueve por el siguiente: Los fabricantes y/o productores de fonogramas, reproducciones fonomecánicas, discos, discos compactos, video cassette y/o cualquier medio de proyección visual y/o auditivo que operan en el país, por cada ejemplar de producción de artistas extranjeros para el mercado nacional, deberán producir y/o grabar ejemplares de artistas nacionales de acuerdo al porcentaje que establece el reglamento". Hasta ahí el texto del artículo treinta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35. Se reforma el Artículo treinta por el siguiente: "Los fabricantes y/o productores de fonogramas, reproducciones fonomecánicas, discos, compactos, video-cassettes y/o cualquier medio de proyección visual y/o auditivo conocido o por conocerse que operan en el país, cuando celebren contratos de exclusividad con los artistas nacionales, deberán grabar con ellos dos ejemplares por lo menos en cada año, y los contratos no podrán durar más de dos años. En caso de incumplimiento de las condiciones previstas en este artículo, el artista queda en libertad de dar por terminado el contrato de exclusividad". Hasta ahí el texto del artículo treinta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36. Se reforma el Artículo treinta y uno por el siguiente: "Toda programación artística en la que participen exclusivamente artistas nacionales, estará exenta del pago de impuestos. El empresario o empleador, pagará obligatoriamente a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, el valor correspondiente al diez por ciento del monto total de las recaudaciones producidas en base a un informe del Ministerio de Finanzas; en caso de incumplimiento se observará y procederá conforme manda el inciso tercero del Artículo diecisiete, ibidem; disponiendo la Autoridad el pago del doble del porcentaje original". Hasta ahí el texto del Artículo treinta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: En el inciso primero, que se diga que está exento de cualquier pago de impuestos a tasas, en virtud de que a veces hacen interpretaciones antojadizas y pueden decir que no es impuesto sino una tasa. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 37. Agréguese como artículo treinta y siete, los siguientes: "Toda programación artística organizada directamente por la FENARPE o sus Filiales para beneficio exclusivo del gremio, estará exento del pago de impuestos, tasas, derecho o contribuciones fiscales, municipales y/o de otra índole". Hasta ahí el texto del artículo treinta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 40. "Agréguese como artículo cuarenta, lo siguiente: "Los trabajos realizados por los artistas, constituyen una propiedad inalienable e irrenunciable, cuya reproducción por cualquier medio de proyección visual y/o auditiva, conocido o por conocerse, producirán derechos a perpetuidad en las proporciones establecidas en la ley y el reglamento". Hasta ahí el artículo cuarenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 41. Agréguese como artículo cuarenta y uno, lo siguiente: "La Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, mediante reglamento designará y calificará a los "Artistas Eméritos" de la República del Ecuador". Hasta ahí el texto del artículo cuarenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Disposiciones Transitorias: Primera. Suprímase: "y Bienestar Social". Hasta ahí la primera transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, la primera disposición transitoria, señores diputados. Sin debate. Siguiendo disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. En el caso de la Provincia del Guayas donde existen dos Instituciones legalmente reconocidas con iguales derechos y obligaciones ante la FENERPE como son, el Sindicato Nacional de Músicos "Guayaquil" y la Asociación Sindical de Artistas del Guayas, encárguese a la Federación la Unificación de las dos Entidades constituyéndolas en una sola Asociación de Artistas Profesionales del Guayas en un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la ley en el Registro Oficial. En caso de no someterse a esta disposición, la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, convocará directamente a elecciones a los artistas de la provincia del Guayas, para elegir la Directiva de la "Asociación de Artistas Profesionales del Guayas" que será la única reconocida por la FENARPE y por esta Ley, para lo cual tiene un plazo de treinta días". Hasta ahí la segunda transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones Finales.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Finales. Serán las mismas, debiendo suprimirse: "y Bienestar Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en el Registro Oficial número setecientos noventa y ocho del veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se publicó la Ley de Defensa Profesional del Artista, la misma que en la actualidad no satisface las aspiraciones de los artistas ecuatorianos. Que dado el avance tecnológico y logístico que tiene que ver con la actividad de los artistas ecuatorianos, es necesario la actualización de la mencionada Ley. Que es obligación



del Estado, dictar normas que regulen el ejercicio de los artistas profesionales del espectáculo del Ecuador. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide las siguientes: Reformas a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Queda aprobado este proyecto de ley en primer debate y envíese a la comisión correspondiente, para que eleve el informe para el segundo y definitivo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco del doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe es del texto siguiente: "Quito, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Oficio número setenta y cuatro-CLCP-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio número 635-DGAL del siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis se remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco del doce de marzo de mil novecientos noventa y tres número I-96-141, a fin de que se remita el informe para primer debate. La Comisión en sesión realizada el día martes diecinueve de noviembre, conoció y estudió el mencionado proyecto y no existiendo observaciones por parte de los señores vocales, resolvió emitir informe favorable para primer debate, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. Con sentimiento de consideración y estima me suscribo. Atentamente, Honorable José Cordero Acosta, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y lo Penal".

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo único.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Unico. En el artículo

primero, elimínese la frase "que sean requeridos para prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas y sus entidades adscritas y dependientes". La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo único, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los Decretos Ejecutivos número sesenta y cinco y quinientos cuarenta y cinco, publicados en los Registros Oficiales número catorce de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos y ciento cuarenta y seis de doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, impiden el ejercicio de cargo público a los militares en servicio pasivo. Que la Constitución Política del Estado garantiza la libertad de trabajo, la igualdad ante la Ley y prohíbe toda clase de discrimin. Que es necesario reparar la discriminación hecha con los miembros de las Fuerzas Armadas. El Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades constitucionales expide la siguiente: "Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Queda aprobado el proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, en primer debate. Sírvase, señor Secretario enviar este proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, para que ésta eleve el informe correspondiente para la discusión en segundo y definitivo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Provincial. El informe dice así: Quito, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Oficio número 105-PCGPRS. Señor doctor Fabián Alarcón

Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En referencia al oficio número 212-SCN, del dos de septiembre del año en curso, suscrito por el señor Secretario General del Honorable Congreso Nacional, con el que se adjunta el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Provincial, auspiciada por el Honorable Angel Torres Maldonado, cúpleme informar a usted y por su intermedio a los Honorable Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, lo siguiente: Reformas a la Ley de Régimen Provincial a la Constitución y Fines del Consejo Provincial. El proyecto propone en este capítulo, tres reformas: i) Modificar el inciso tercero del Artículo uno en el sentido de que la misión del Consejo Provincial se encaminaría a la ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura o equipamiento comunal rural en coordinación con los municipios; ii) Modificar la constitución de los Consejos Provinciales prevista en el Artículo dos, al proponerse la integración de los Consejos Provinciales, con la presencia de un Consejero electo en cada cantón; y, iii) La tercera, que alteraría los fines de los Consejos Provinciales al resaltar que sus acciones se dirigirán preferentemente al sector rural. El literal b) del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República, Codificada, determina como ámbito de competencia de los municipios el de dotar de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos para el desarrollo urbano y rural. El literal g) del citado artículo, faculta a los municipios a coordinar sus actividades con el consejo provincial. Estas disposiciones constitucionales avalizarían la reforma propuesta en cuanto se refiere a la misión de los consejos provinciales de ejecutar y mantener obras de infraestructura, equipamiento comunal rural en coordinación con los municipios. El inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución, dispone que la ley fijará como en efecto ocurre, el número de consejeros provinciales en función de la población de cada provincia. La reforma tal como se expone, es inconveniente, toda vez que se opone a la norma constitucional señalada. Igualmente, no es procedente las reformas a los Artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la



Ley de Régimen Provincial respecto al quórum y a la aprobación de resoluciones bajo la anhelada estructura del consejo. La misión, atribuciones y deberes del consejo provincial en los términos propuestos en la reforma, son compatibles con las disposiciones constitucionales que constan en el artículo ciento cincuenta y siete. A las relaciones del consejo provincial y el poder central, se suprimiría en su totalidad el texto del artículo cinco de la ley. Este determina que las relaciones entre el Gobierno Central y los consejos provinciales se establecen especialmente por medio del Ministerio de Gobierno. Por lo tanto, a esa Secretaría de Estado ya no le correspondería las funciones previstas en los literales del a) al f) de este artículo. En su lugar, la reforma plantea que la planificación y ejecución de obras se realicen con la cooperación de los organismos beneficiarios a los que le correspondería además el mantenimiento de las obras bajo la supervisión y apoyo del consejo provincial, para lo cual coordinaría con las juntas parroquiales, comités barriales y organizaciones comunitarias específicas. Por otra parte, se plantea que el prefecto sancione las ordenanzas provinciales y en caso de objeción parcial o total, el consejo provincial podría insistir con las dos terceras partes de sus integrantes. Sólo en caso de considerarse inconstitucional, se recurriría al pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales. El artículo cincuenta y cinco de esta ley, faculta al gobernador de la provincia a sancionar las ordenanzas provinciales dentro del plazo de ocho días, y siempre y cuando sea calificada como constitucional. La iniciativa de la referencia propone eliminar también los textos de los Artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de esta ley que norman los procedimientos que deben observar las gobernaciones o el Ministerio de Gobierno, según los casos para la aprobación de las ordenanzas provinciales. El Artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución, determina: "Que el gobernador es el representante del Presidente de la República debiendo además coordinar las actividades de los órganos administrativos y dependiente en las respectivas provincias. En tal virtud, la exclusión del gobernador



como máximo nivel para sancionar las ordenanzas provinciales, constituye un mecanismo para hacer efectiva la autonomía administrativa de los consejos y se armonizaría con la norma constitucional señalada. Por lo expuesto, esta comisión estima que es conveniente la supresión de los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley de Régimen Provincial referente a las actuaciones del Ministro de Gobierno y del Gobernador. A la organización, atribuciones y deberes del Prefecto Provincial y de los Consejeros. Uno. Se plantea que los Prefectos y los Consejeros Provinciales se elijan para cuatro años por votación universal y directa; además, se insiste, que los consejeros resulten de la elección de un representante por cada cantón. Mediante Ley número sesenta y cinco publicada en el Registro Oficial número siete del dos de julio de mil novecientos ochenta y siete que modificó la Ley de Régimen Provincial, se estableció que los Consejos se renueven cada dos años y por parte de cinco y cuatro de cuatro y tres y de tres y de dos, alternativamente. Dos. Se eliminarían los literales d) y f) del Artículo veinte de la Ley. Se exceptúan de la posibilidad de excusa a los consejeros electos cuando hayan ejercido un cargo de elección popular inmediatamente o antes de su elección y el de residir más de cincuenta kilómetros de la capital de la provincia. Tres. Se incluiría antes del artículo veintiuno la prohibición a los consejeros provinciales de inmiscuirse en asuntos administrativos, laborales o gremiales de la entidad y sus funciones se centrarían exclusivamente a las facultades de legislar y controlar. Cuatro. En el vigente cuerpo legal, se faculta al consejo provincial organizar siete comisiones permanentes y cuando lo estimen necesario, incorporar otras para el estudio y resolución de problemas y asuntos de sus competencias. En la iniciativa, se propone reducir a seis las comisiones permanentes, suprimiéndose la de Educación Pública y Deportes y cumplirían funciones exclusivas de asesoría. Cinco. El literal d) del artículo treinta y nueve, prohíbe al prefecto dar órdenes que vayan contra la realización de los planes y programas aprobados por el consejo o que atenten contra las políticas y metas fijadas por éste. En el proyecto

materia de este informe, se sustituiría el texto de este literal, en el sentido de prohibir al prefecto disponer inversiones o ejecutar proyectos fuera de las atribuciones del consejo provincial y al de superponer atribuciones específicas del Estado. Seis. En la reforma el Procurador síndico sería elegido directamente por el prefecto. En la ley se determina que la elección de este funcionario corresponde al consejo, conforme dispone el artículo cuarenta y tres. Son válidas las reformas a los artículos nueve, veinte, literal d) y f), veintiuno, treinta y nueve, cuarenta y tres en cuanto se refieren a que los prefectos y consejeros serán elegidos por cuatro años a que no se constituya motivo de excusa el haber ejercido un cargo de elección popular inmediatamente o antes de la elección, y el de residir a más de cincuenta kilómetros en la capital de la provincia para aceptar la función de consejero y a la facultad exclusiva de legislar y fiscalizar de los concejales, prohibiendo expresamente inmiscuirse en asuntos administrativos con lo que se confiere autonomía de gestión al prefecto. A los actos de los consejeros: Uno. La Ley de Régimen Provincial en su artículo cincuenta y uno, faculta a los consejeros provinciales sesionar ordinariamente una vez por semana. En el trayecto se modificaría a una vez cada quince días por lo menos. La iniciativa propone también variar el inciso segundo de este artículo en lo referente al quórum, en el sentido de que en el caso de que el total de miembros arroje un número imparcial impar, el quórum se determinará a base de los siguientes pasos: Se calculará la mitad del número impar y se aproximará el número decimal resultante al número entero inmediato superior. Dos. El procedimiento propuesto para la verificación del quórum, se observaría para la aprobación de las resoluciones del consejo; por tanto, la iniciativa propone modificar el inciso primero al artículo cincuenta y dos. Las modificatorias señaladas operarían en el evento de que se reforme la estructura del consejo con la elección de su representante de cada cantón, sugerencia que conforme lo manifesté, se opone a la norma constitucional prevista en el Artículo ciento cincuenta y seis. En lo que respecta a la frecuencia de las sesiones, esta comisión considera

que no se justifica la modificación. Si las funciones de las comisiones estructuradas por los consejos provinciales son las de legislar y fiscalizar, las reuniones semanales asegurarían el tratar eficientemente estos temas. A los ingresos. El proyecto plantea incluir como ingreso de los consejos provinciales el cinco por ciento del presupuesto del Gobierno Central, acogiéndose a lo previsto en el Artículo ciento cuarenta y nueve, literal c) de la Constitución. La distribución operaría de la siguiente manera: Sesenta por ciento en partes iguales, el veinte por ciento en proporción directa a la población, y el veinte por ciento restante en relación a la superficie.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, un momento. Punto de orden, señor Diputado Harry Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Cada vez que nos acercamos al final de la lectura de este informe, los legisladores que estamos aquí presentes, nos sorprendemos de la forma en que se ha presentado este informe. Yo considero... me resisto a creer que la doctora Susana González de Vega haya conocido en esa actitud el contenido de lo que aquí se está dando lectura. Solamente para tomar la referencia de la última para de los ingresos, donde se plantea incluir como ingreso de los consejos provinciales el cinco por ciento del Presupuesto General del Estado, lo que está creando un tributo a una reforma a la Ley de Régimen Provincial que no es procedente, que no es legal, que no es constitucional. Sin hacer referencia a lo que anteriormente se dio lectura, es una incongruencia terrible y que yo me he permitido consultar con el señor Diputado Marco Landázuri que ha sido Prefecto aquí en Pichincha y que también entiendo yo, se encuentra sorprendido de esto que en estos momentos estamos escuchando. De manera que, yo solamente con un agregado final, le pediría que esto ya no se siga leyendo y que se archive, porque es imposible que nosotros tramitemos aquí en el Congreso Nacional. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Vamos a terminar de dar lectura al informe. Suspendemos el tratamiento de este proyecto y pasamos al siguiente. Y con eso



finalizamos la sesión. Continúe. Falta muy poco.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. A los ingresos. El proyecto plantea incluir como ingresos de los consejos provinciales, el cinco por ciento del Presupuesto del Gobierno Central acogiéndose a lo previsto en el Artículo ciento cuarenta y nueve, literal c) de la Constitución. La distribución operaría de la siguiente manera: Sesenta por ciento en partes iguales, el veinte por ciento en proporción directa a la población y el veinte por ciento restante, en relación a la superficie territorial. Además, se constituirán en renta de los consejos provinciales el cincuenta por ciento del impuesto predial rural recaudado por los municipios y similar porcentaje de los peajes que actualmente cobra el Gobierno Central. La Comisión no comparte esta iniciativa. La Ley de Régimen Provincial faculta a los consejos a fijar impuestos y tasas por obras o servicios y no convendría disminuir los escasos recursos que los municipios reciben del impuesto predial en las zonas rurales. Si el consejo considera procedente ejecutar obras de competencia de los municipios, la Ley permite celebrar convenios de cooperación en los cuales se deben fijar los aportes económicos y obligaciones de cada institución. La Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios, por parte de la iniciativa privada en el literal c) del Artículo cuarenta y tres y en el inciso primero del Artículo cuarenta y cuatro, permiten a los Gobiernos Seccionales Autónomos a través de concesiones, realizar actividades económicas y prestar servicios públicos de competencia del Gobierno Central. En tal virtud, no es procedente plantear como fuente de ingresos el cincuenta por ciento de los peajes. En lo referente a la participación en el Presupuesto del Gobierno Central como es de su conocimiento y de los señores miembros del Plenario, la Comisión de mi Presidencia luego de varias sesiones de trabajo con diferentes instituciones comprometidas con el desarrollo local, elaboró el Proyecto de Ley de Distribución del quince por ciento del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales, para cumplir lo dispuesto en el literal c) del Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución.



En el documento se proponen mecanismos de la distribución que difieren del planteamiento del Honorable Torres. Estimamos que una vez que este proyecto se transforme en ley, se podrían plantear las modificaciones que este Congreso considere pertinente. A las disposiciones generales. En la reforma se propone incluir que: "Con la creación de un nuevo cantón a la vez que se elige por primera vez Alcalde y Concejales, se elegirá al consejero provincial correspondiente, además se incluiría una disposición transitoria en el sentido de que los consejeros provinciales a elegirse en mil novecientos noventa y ocho, durarán dos años en sus funciones". Sobre la base del estudio realizado a este proyecto de ley reformativa a la Ley de Régimen Provincial, la Comisión de Régimen Seccional y de Gestión Pública, considera que es procedente las reformas en aquellos textos que no incumplen las disposiciones constitucionales, por lo que me permito recomendar se dé el trámite correspondiente. Atentamente, doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión de Gestión Pública y de Régimen Seccional". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Señor Diputado Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, señores legisladores: Después de escuchar este informe y coincidiendo con la apreciación del Diputado Alvarez, usted, como el señor Presidente titular, hemos sido Prefectos. Creo que un planteamiento aislado como éste, no es lo que conviene al país. Yo sugiero que se devuelva a la Comisión para que se trate en forma conjunta de un proyecto de nuevas leyes de Régimen Municipal y Provincial, que en primer lugar delimite con toda precisión, las atribuciones y obligaciones en cada una de estas instituciones, porque en muchos casos se superpone en las acciones que cumple, y eso no es sino desperdiciar recursos humanos y económicos. Creo que tramitar un proyecto

como éste, señor Presidente, realmente es una pérdida de tiempo. Señalan en la parte final del informe que debería aprobarse e inmediatamente tramitarse reformas. Creo que la posición de la Comisión debería haber considerado improcedente el trámite y ni siquiera haberlo presentado a consideración del Plenario. Sugiero, señor Presidente, que se devuelva a la Comisión para que en forma conjunta y global se presente proyectos de leyes de Régimen Provincial y Municipal para que oportunamente los conozcamos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Acojo la sugerencia de los señores diputados Alvarez y Landázuri y dispongo a Secretaría para que devuelva a la Comisión para que ésta presente un informe de acuerdo como ha sido planteado por el señor Diputado Landázuri. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Decreto por el cual se declara de Utilidad Pública con fines de Expropiación, el Predio Alajuela, ubicado en el Recinto San Luis del cantón El Empalme de la provincia del Guayas". El informe es del texto siguiente: Quito, primero de octubre de mil novecientos noventa y seis. Oficio número doscientos catorce-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de Decreto por el cual se declara de Utilidad Pública con fines de Expropiación el Predio Alajuela, ubicado en el Recinto San Luis, del cantón El Empalme de la provincia del Guayas...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Punto de orden señor Diputado Padilla.

EL H. PADILLA TORRES: Pido que se puede obviar el informe para conocer directamente el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No podemos reglamentariamente hacerlo, señor diputado.

EL H. PADILLA TORRES: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: ... a fin de que emita el informe previo al primer debate. El proyecto, en su parte esencial, plantea expropiar en beneficio de los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde" el predio denominado "Alajuela" de una extensión de novecientos setenta y siete, cincuenta hectáreas, ubicado en el recinto San Luis, cantón El Empalme, provincia del Guayas. De la documentación que sustenta esta iniciativa, así como del informe presentado por una Comisión Especial de Legisladores conformada para analizar la situación de los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Monte Verde", se desprende que el proyecto se fundamenta en los siguientes hechos: Uno. Hace doce años, aproximadamente, miles de familias campesinas fueron lanzadas de sus parcelas por parte del Gobierno Nacional, a fin de dar paso a la construcción de la represa Daule-Peripa por la Comisión Especial de Estudios para la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE). Estas familias, en la mayoría de los casos, jamás fueron reasentadas, ni indemnizadas, dejándolas sin sus fuentes de trabajo y afectando la oferta productiva al mercado interno del país. Dos. En mil novecientos noventa y dos, alrededor de doscientas cincuenta familias de las que fueron desalojadas de sus parcelas de terreno donde se encuentra la represa Daule-Peripa, se organizaron en la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde" y el veintiocho de septiembre plantearon la afectación del predio "Alajuela", por cuanto éste se encontraba abandonado por más de veinte años. Lamentablemente, el juicio no prosperó por presiones de los funcionarios de turno. Tres. Este hecho motivó que los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde" tomaran posesión del predio para forzar una negociación, pero fueron "brutalmente" desalojados. Cuatro. Estas familias, que primeramente fueron lanzadas de sus tierras para facilitar la construcción de la presa Daule Peripa; y luego, desalojadas de un predio cuya afectabilidad solicitaron fundamentadas en la causal de abandono, por más de veinte años, sin recibir la justa respuesta

esperada, hoy afrontan una difícil situación de supervivencia, puesto que su única y ancestral actividad es la agricultura, que fueron obligados a abandonarla para finalmente vegetar y deambular por los alrededores del cantón El Empalme cumpliendo temporales actividades informales. Cinco. Una Comisión Especial de legisladores, conformada para analizar este caso, en su informe confirma la situación de abandono en que se encontraba el predio "Alajuela"; relievra la existencia de cultivos de yuca, plátano, piñas y maíz, realizados por los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos; señala, asimismo, la apresurada ejecución de acciones tendientes a aparentar una supuesta actividad agrícola en el predio por parte de los presuntos propietarios. Seis. En base a estas realidades sociales y a la trágica situación que enfrenta las doscientas cincuenta familias que conforman la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde", la Comisión recomienda que el "Estado resuelva este problema social".

Del análisis de los hechos puntualizados en los numerales anteriores, la Comisión considera que este proyecto de Decreto, al tenor de lo dispuesto en los artículos sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y seis de la Constitución Política de la República, reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia social, por lo cual, con los necesarios cambios en su estructura y redacción está listo para que sea conocido en primer debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, abogado Harry Alvarez García, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

Artículo uno. Declárase de utilidad pública con fines de expropiación urgente en beneficio de los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde", el predio denominado "Alajuela", ubicado en el recinto San Luis, cantón El Empalme, provincia del Guayas, en una extensión de novecientos setenta y siete punto cincuenta hectáreas comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte: Recinto Carlos Julio Arosemena Monroy, en una longitud de cinco mil doscientos metros; Sur: Posesionarios de la Cooperativa "La Rita", en una longitud de seis mil seiscientos setenta metros; Este: Río Daule-Peripa, en una longitud de un mil setecientos cincuenta metros; y, Oeste: Cooperativa "Nueva Unión", en



una longitud de un mil ochocientos metros". Hasta aquí el texto del Artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Marco Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente: Considero que el propósito es muy loable, pero me permito hacer las siguientes observaciones: El Congreso Nacional no podría proceder directamente a la expropiación, porque para que esta proceda hay que consignar el valor por lo menos del avalúo catastral ante el juez competente; por lo tanto, para que la iniciativa pueda tener curso, sugiero a la Comisión que encuentre el camino que haga viable el propósito, y tal vez se encargue al Municipio de El Empalme, quien a lo mejor con la comparecencia de los beneficiarios podrían obtener los recursos necesarios para hacer procedente la expropiación que aquí se estaría disponiendo o autorizando y se corrija este procedimiento que no lo encuentro fundamentado en ninguna disposición legal, porque no le competiría directamente al Congreso Nacional hacerlo. De otro lado, habría que tomar las previsiones del caso para que el municipio tenga que cumplir en forma obligatoria esta disposición legal, porque conozco que hay algunos malos entendidos o desentendimientos de carácter más bien administrativo o político que no haría viable que se haga realidad esta aspiración, y también podría hacer la sugerencia de que se encargue el Ministerio de Bienestar Social, por ejemplo, que proceda directamente a la expropiación. Estas sugerencias para el tratamiento en la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Secretario, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El precio a pagar por el predio expropiado, serán fijados por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros". Hasta ahí el texto del artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Ministro de Agricultura y Ganadería, en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, procederá a la titulación de las tierras expropiadas en beneficio de los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde". Esta titulación estará exenta del pago de toda clase de impuesto, salvo los derechos notariales y de Registro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional Considerando: Que para efectos de construir la represa Daule-Peripa se procedió a expropiar significativas áreas de tierras agrícolas a los campesinos afincados sobre las márgenes de los ríos Daule-Peripa, sus estuarios y afluentes hasta donde llega el rebosamiento de las aguas, involucrando jurisdicciones territoriales de las provincias de Guayas y Manabí; Que los campesinos del sector donde hoy se encuentra la represa Daule-Peripa no fueron indemnizadas en forma alguna, ni reasentadas en otro lugar donde puedan continuar con sus actividades agrícolas, de comercio y subsistencia; Que más de doscientas cincuenta familias agrupadas en la Asociación de Trabajadores Autónomos "Campo Verde", que fueron afectados por el desalojo efectuado por CEDEGE, han tomado posesión del predio denominado "Alajuela", ubicado en el recinto San Luis, cantón El Empalme, provincia del Guayas; Que el predio denominado "Alajuela" constituye una área de terreno abandonada por su propietario por más de veinte años ininterrumpidos, conforme consta en el informe de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por los señores miembros de la Comisión Especial de Legisladores nombrada por el Presidente del Honorable Congreso Nacional mediante oficio número cero ciento noventa y nue-

ve-SGN-noventa y cuatro de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Que la Constitución Política de la República garantiza la propiedad en cualesquiera de sus formas mientras cumpla su función social y, entratándose de la propiedad de la tierra, mientras ésta se halle en producción; a la vez que faculta que para fines de orden social, determinados en la ley, el sector público, previa justa valoración, pago e indemnización podrá expropiar los bienes que pertenezcan a los otros sectores; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Decreta". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Queda aprobado en primer debate este proyecto de ley. Envíeselo a la Comisión de lo Laboral y lo Social para que presente el informe correspondiente para el segundo y definitivo debate. Habiéndose agotado el tiempo reglamentario, procedo a clausurar esta sesión y convoco para mañana a sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas a partir de las cuatro de la tarde.



El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintiún horas cuarenta y cinco minutos.

Dr. Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Franco Romero Loayza  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizio Brito Morán  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

FHBG/eds.

